

# **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

**C.E.I.P.**

**JUAN XXIII**

**(Zaragoza)**

**CURSO: 2016-2017**

## ÍNDICE DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD)

### **1.- Justificación del plan de atención a la diversidad**

1.1.- Marco Legal

1.2.- Introducción de atención a la diversidad

### **2.- Análisis de la situación sociocultural de la zona**

2.1.- Características del entorno geográfico y de la localidad

2.2.- Aspectos sociofamiliares.

### **3.- Objetivos generales del Plan de Atención a la Diversidad**

### **4.- Tipología del alumnado que atiende el centro**

### **5.- Procedimiento para la detección e identificación de las necesidades educativas específicas**

### **6.- Medidas de intervención educativa**

6.1.- Medidas Generales de intervención

6.2.- Medidas de específicas de intervención:

6.2.1. Básicas

6.2.2. Extraordinarias

### **7.- Funciones de los distintos profesionales**

7.1.- Funciones del profesorado

7.1.1.- Funciones del tutor

7.1.2.- Funciones del profesorado especialista

7.1.3.- Funciones del profesor/a de Pedagogía Terapéutica (PT)

7.1.4.- Funciones del profesor/a de Audición y Lenguaje (AL)

7.1.5.- Funciones del Equipo Directivo.

7.1.6.- Funciones del Equipo de Orientación de Infantil y Primaria (EOEIP)

7.2. Colaboración entre profesores y otros servicios

### **8. Criterios para la atención a la diversidad**

8.1. Determinación de los criterios para la atención a la diversidad

## **9.- Metodología**

9.1.- Principios Metodológicos

9.2.- Estrategias Metodológicas .

9.3.- Actividades .

9.4.- Agrupamientos

## **10.- Distribución de espacios, tiempos y recursos materiales**

## **11.- Evaluación y promoción de los alumnos**

11.1.- Evaluación

11.2.- Promoción

## **12.- Procedimientos de información e implicación de las familias**

12.1.- Participación y colaboración de las familias

12.2.- Procedimientos de información a las familias

## **13.- Evaluación y revisión del Plan**

### **ANEXOS INCLUIDOS**

I. Alumnado que se incluye en la PGA del Curso 2015-2016.

II. Informe de derivación al EOEIP por parte del tutor.

III. Adaptación curricular no significativa.

IV. Adaptación curricular significativa.

V. Informe PT/AL.

VI. Hoja de seguimiento de apoyos ordinarios.

VII. Plan específico de apoyo y refuerzo educativo.

VIII. Información a las familias de la derivación al EOEIP.

IX. Autorización de las familias para recibir apoyo de PT / AL.

X. Evaluación del PAD.

## 1.- JUSTIFICACIÓN DEL MARCO LEGAL

### 1.1.- MARCO LEGAL (ESTATAL Y DE LA CCAA DE ARAGÓN)

- Ley Orgánica 2/2006, de 2 mayo, de Educación.
- Orden de 28 de marzo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Infantil en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.
- [Ley Orgánica 8/2013, de 9 diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.](#)
- [Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.](#)
- Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo.
- Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo.
- Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

- Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los equipos especializados de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueban instrucciones para su organización y funcionamiento.
- Orden 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifican la Orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de junio de 2014, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## **1.2.- INTRODUCCIÓN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Al objeto de hacer efectivo el derecho a la educación, se han ido proporcionando una serie de principios inspiradores que permitan una educación de calidad para todos los alumnos con independencia de las condiciones personales y sociales que pudieran presentar. Entre otros nos encontramos con: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de los derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado y la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa.

Sólo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno desarrolle al máximo sus capacidades.

La diversidad es un hecho natural y consustancial al ser humano y debe ser abordado desde el sistema educativo. La atención a la diversidad estará presente en todas las tomas de decisiones desde una perspectiva heterogénea, desarrollando estrategias pedagógicas adaptadas a las diferencias desde un enfoque inclusivo.

La educación inclusiva es un proceso que debe comenzar por la propia actitud de cada profesional y por los valores y la cultura en la que se sustentan las decisiones adoptadas en el marco del centro docente.

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

De acuerdo con la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, aprobada en 2010 por la Comisión Europea, esta mejora en los niveles de educación debe dirigirse también a las personas con discapacidad, a quienes se les habrá de garantizar una educación y una formación inclusivas y de calidad en el marco de la iniciativa «Juventud en movimiento», planteada por la propia Estrategia Europea para un crecimiento inteligente. A tal fin, se tomará como marco orientador y de referencia necesaria la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por las Naciones Unidas en diciembre de 2006, vigente y plenamente aplicable en España desde mayo de 2008.

La atención a la diversidad, supone por tanto:

- Tener en cuenta las características individuales de los niños/as y adoptar las estrategias y actuaciones educativas más adecuadas en cada caso.
- Contemplar simultáneamente las capacidades, los intereses y las motivaciones del alumnado.
- Poner el énfasis en la voluntad de buscar propuestas que permitan el mayor grado de ajuste entre la capacidad de aprendizaje del alumnado y las características de la acción educativa.
- Contemplar la oportuna diversificación de los procedimientos educativos e instruccionales para que todos los alumnos/as alcancen los objetivos necesarios para desarrollar las competencias básicas.

La atención a la diversidad, por tanto, se regirá por los siguientes principios generales:

- a) La personalización de la enseñanza, atendiendo a las características individuales, familiares y sociales del alumnado con objeto de proporcionar las propuestas que permitan su mayor desarrollo personal y académico.
- b) La excelencia y la equidad como soportes de la calidad educativa, ya que ésta sólo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende y adquiere el máximo desarrollo de sus capacidades.
- c) La autonomía de los centros docentes que, a través de los procesos de gestión organizativa y curricular, se constituye en un elemento clave del desarrollo personal, intelectual, social y emocional del alumnado, lo que se consigue mediante la corresponsabilidad y cooperación de sus profesionales, la

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

participación y la colaboración con las familias, la evaluación y rendición de cuentas y la coordinación con aquellos servicios, entidades y agentes externos implicados.

d) El enfoque preventivo de la intervención, a través de actuaciones que permitan la detección e identificación de manera temprana, de las barreras que dificultan la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

e) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo a través de propuestas que garanticen la calidad educativa.

f) La atención educativa basada en la adopción de medidas de distinto nivel de especificidad en función de la respuesta del alumnado a la intervención.

g) La colaboración y coordinación con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la atención educativa integral del alumnado.

h) La accesibilidad y el diseño universal de los entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, que garantice la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

## **2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA ZONA**

### **2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y DE LA LOCALIDAD**

El colegio está situado en el extremo nordeste de Delicias.

Limita con el barrio de La Almozara y la zona del Portillo-Centro. Está incluido en la zona de escolarización nº 6.

La zona real de influencia está marcada por una línea que sigue el túnel del ave, desde la urbanización Parque Roma hasta el final de la calle Santa Orosia, avenida de Navarra, Añoa del Busto, Unceta, Bolivia, Vicente Berdusán y Escoriaza y Fabro, en sus tramos medio y final.

Un segundo cinturón de influencia abarca la zona limitada por la calle Unceta, hasta la estación de cercanías, incluyendo la urbanización Parque Roma.

El colegio tiene forma triangular y limita con la Avenida de Madrid, con la calle Juan XXIII, donde se ubica la puerta de entrada, y con el túnel del AVE. Tiene una superficie total de 5300 m<sup>2</sup>. El edificio, de dos plantas, está situado en el centro de la finca, rodeado por 3 patios de recreo. Las instalaciones con que cuenta son las siguientes: patios (Jardines, Recrehuerto, Solete, Huerto escolar), gimnasio,

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

vestuarios, comedor escolar y cocina, biblioteca, sala de música, sala de psicomotricidad, sala de nuevas tecnologías, sala de atención a la diversidad, sala de idiomas, sala de profesores, dieciocho aulas, aseas, despachos, dirección, jefatura de estudios, secretaría, otros espacios y dependencias (tutorías, botiquín, conserjería, sala de material, despacho de E. Física, sala de material de E. Física/Orientación, almacén, cuarto de fotocopidora y dos cuartos de limpieza.

## **2.2.- ASPECTOS SOCIOFAMILIARES**

El centro atiende a un alumnado muy diverso, reflejo del barrio de las Delicias, ya que el 54% de los alumnos proceden de países diferentes al nuestro y muchos de los nacionalizados en España proceden también de otros países, por lo que sus familias tienen dificultades para apoyar en la comprensión y expresión oral y escrita a sus hijos ya que su lengua de origen es distinta al castellano.

Por otro lado el 48% de los progenitores poseen un nivel de estudios igual o inferior a la educación primaria, un 15% obtuvo ESO, un 11% FP, un 17% Bachillerato y un 9% tiene estudios universitarios, por lo que podemos decir que el nivel cultural de los progenitores determina en gran medida las expectativas y el interés que muestran en la educación de sus hijos.

La situación laboral de los progenitores, con un 61% de las madres y un 38% de los padres en paro, también determina las posibilidades y las prioridades en un número importante de familias.

## **3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

- Asegurar una atención de calidad a todo el alumnado del centro.
- Ofrecer una educación inclusiva orientada a la igualdad de todos los alumnos independientemente de sus características personales.
- Establecer las medidas educativas, generales y específicas, que permitan dar respuesta a todo el alumnado.
- Facilitar la integración de medidas metodológicas en las programaciones didácticas que garanticen la atención a la diversidad.
- Adecuar la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.



CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

- Organizar el centro de forma eficiente rentabilizando tanto los recursos personales como los materiales.
- Fomentar la colaboración entre los diferentes profesionales del centro para permitir un mejor seguimiento del alumno.
- Fomentar la colaboración familia-centro para potenciar la atención educativa integral del alumnado.
- Fomentar la colaboración y coordinación con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la atención educativa integral del alumnado.

#### **4.- TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO QUE ATIENDE EL CENTRO**

Se entiende por alumno con necesidades específicas de apoyo educativo aquél que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, por condiciones personales o de historia escolar, con objeto de que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. (*Artículo 21.1 del Decreto 135/2014, de 29 de julio*).

#### **ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ANEXO II DE LA ORDEN 30 DE JULIO DE 2014)**

##### **1.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.**

Discapacidad auditiva: alumnado con desviación o pérdida significativa en las funciones o estructuras corporales relacionadas con la audición que corresponda a una hipoacusia o sordera

Discapacidad visual: alumnado con desviación o pérdida significativa en las funciones o estructuras corporales relacionadas con la visión: baja visión, ceguera.

Discapacidad física: motora: alumnado con alteraciones en la función motora por una causa localizada en el aparato ósea articular, muscular y/o nervioso.

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

Discapacidad física: orgánica: alumnado con alteraciones en funciones físicas consecuencia de problemas viscerales, es decir, referidos a los aparatos respiratorios, cardiovascular, digestivo, genitourinario, sistema endocrino-metabólico y sistema inmunitario.

Discapacidad intelectual: alumnado con limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, expresada en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas.

Trastorno grave de conducta: alumnado con un patrón de conducta persistente, repetitivo e inadecuado a su edad, caracterizado por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia y por la oposición a los requerimientos de las figuras de autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales.

Trastorno del espectro autista: alumnado con déficit persistente en la comunicación e interacción social en diversos contextos y con patrones de comportamiento, intereses o actividades restringidas y repetitivas.

Trastorno mental: alumnado con patrón persistente de comportamiento alterado que puede deberse a distintos trastornos mentales.

Trastorno específico del lenguaje: desviación o pérdida significativa en las funciones mentales específicas relacionadas con la recepción y/o la expresión del lenguaje, pudiéndose deberse a causas congénitas o adquiridas. En todo caso, el alumno deberá presentar una severa limitación para comprender o expresarse como consecuencia de los errores fonológicos y/o fonéticos, de la reducción sintáctica y/o semántica o de la baja competencia pragmática, sin que ello se derive como efecto de presentar, de manera asociada, a alguna discapacidad.

Retraso del desarrollo: alumnado con retraso o pérdida significativa en las funciones básicas del desarrollo (cognitivas, personal/social; comunicativas). La condición “retraso del desarrollo” únicamente se atribuirá al alumnado que cursa la etapa educativa de Educación Infantil. Al finalizar esta etapa, los servicios de orientación revisarán la evolución del alumno y determinarán el tipo de discapacidad que genera sus necesidades educativas, en el caso de que éstas persistan.

## **2.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar dificultades específicas de aprendizaje.**

Trastorno específico del aprendizaje de la lectura: alumnado con dificultad específica del aprendizaje de la lectura de base neurobiológica, que afecta de manera persistente a la decodificación fonológica

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

(exactitud lectora) y/o al reconocimiento de palabras (fluidez lectora), interfiriendo en el rendimiento académico con un retraso lector de al menos dos años. Suele ir acompañado de problemas en la escritura. La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención y no puede ser explicada por discapacidad sensorial física o intelectual, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.

Trastorno específico del aprendizaje de la escritura: alumnado con dificultad específica del aprendizaje de la escritura que afecta a la exactitud en la escritura de palabras, la sintaxis, composición o a los procesos grafomotores. El retraso en la escritura debe ser al menos de dos años. La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención y no puede ser explicada por discapacidad sensorial, física o intelectual, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.

Trastorno específico del aprendizaje del cálculo: alumnado con dificultad específica del aprendizaje del cálculo que se manifiesta en dificultades para aprender a contar; para desarrollar y comprender conceptos matemáticos y sus relaciones; retener, recordar y aplicar datos y procedimientos de cálculo y/o analizar problemas matemáticos, resolverlos y hacer estimaciones del resultado. Las dificultades no son esperables para la edad del niño (al menos dos años de retraso) e interfieren en el progreso de aprendizaje de las matemáticas. La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención y no puede ser explicada por discapacidad sensorial, física o intelectual, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.

Trastorno de aprendizaje no verbal o trastorno de aprendizaje procedimental: alumnado con dificultades en las capacidades visoespaciales, visoconstructivas, en las habilidades motoras y en las habilidades sociales, que no puede ser explicada por discapacidad sensorial, física o intelectual, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales. Estos déficits se expresan en fracasos en ciertos aprendizajes (memoria visual; memoria táctil; organización espacial) y en funciones ejecutivas (formación de conceptos, resolución de problemas, razonamiento abstracto y velocidad de procesamiento de la información). Como resultado final pueden generarse dificultades académicas específicas y dificultades en las habilidades sociales. Por otro lado, manifiestan buenas habilidades en tareas que dependen de la memoria auditiva y tareas relacionadas con ella. Por ello suele pasar desapercibido por los profesores, hasta que las demandas escolares desbordan las capacidades cognitivas del alumno.

### **3.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar TDAH.**

Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad: alumnado con patrón persistente de desatención y/o hiperactividad-impulsividad que es más frecuente y grave que el observado en escolares de su edad, repercutiendo negativamente en su vida social, escolar y familiar. Estos síntomas deberán estar presentes tanto en el ámbito escolar como familiar y algunos de ellos haber aparecido antes de los siete años de edad, no debiendo estar motivados por otro tipo de trastornos claramente definidos.

### **4.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales.**

Superdotación: alumnado que, a partir de los 12/13 años de edad, dispone de una capacidad intelectual globalmente situada por encima del percentil 75 en todos los ámbitos de la inteligencia tanto convergente como divergente, incluyendo distintas actitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial. Alumnado que, a partir de los 12/13 años de edad, presenta capacidades significativamente superiores a la media en todas las aptitudes intelectuales, pudiendo no alcanzar en ninguna de ellas los niveles de talentos.

Talentos simples y complejos: alumnado que muestra una elevada aptitud o competencia en un ámbito específico (por encima de un percentil 95), como el verbal, matemático, lógico, creativo, entre otros. La combinación de varias aptitudes específicas que puntúan por encima de un percentil 80 da lugar a talentos complejos.

Precocidad: alumnado de edad inferior a los 12/13 años de edad que presenta las características mencionadas para la superdotación intelectual o para los talentos simples o complejos, los cuales una vez que se alcance la maduración de su capacidad intelectual, pueden o no confirmarse.

### **5.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo.**

Alumnado con una competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas o un desfase curricular significativo por incorporarse tardíamente al sistema educativo por cualquier causa en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria.

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

**6.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar.**

Condiciones de salud: alumnado al que sus condiciones de salud pueden dificultar de manera significativa tanto el aprendizaje como la asistencia normalizada al centro docente. Requiere informe facultativo emitido por ámbito sanitario competente.

Circunstancias de adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial: alumnado que por las circunstancias expuestas precisa de medidas específicas por presentar desfase curricular significativo, o riesgo evidente de padecerlo a pesar de las medidas adoptadas, o dificultades graves de adaptación escolar.

Capacidad intelectual límite: dificultades en el desarrollo de las habilidades académicas y adaptativas propias de la edad, coincidiendo con un nivel intelectual entre una y dos desviaciones típicas por debajo de la media correspondiente a la distribución normal de la capacidad intelectual.

Situación de desventaja socioeducativa: alumnado que por las circunstancias de índole socioeducativo precisa de medidas específicas por presentar desfase curricular significativo o riesgo evidente de padecerlo a pesar de las medidas adoptadas, o dificultades graves de adaptación escolar.

Escolarización irregular o absentismo escolar: alumnado que por las circunstancias expuestas precisa de medidas específicas por presentar desfase curricular significativo, o riesgo evidente de padecerlo a pesar de las medidas adoptadas, o dificultades graves de adaptación escolar.

Altas capacidades artísticas: alumnado que presenta capacidades significativamente superiores en alguna aptitud artística determinada que precisa la adopción de medidas específicas bien de flexibilización bien de adecuación de la jornada académica. Las capacidades artísticas vendrán determinadas por el profesorado competente en dichas enseñanzas y serán acreditadas por la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas.

Deportista de alto nivel o alto rendimiento: alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento por el Consejo Superior de Deportes según establece el Real Decreto 921/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Alumnado que acredite la condición de deportista aragonés de alto rendimiento por el Gobierno de Aragón según establece el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, sobre deporte aragonés de alto rendimiento.

En el **anexo I** se contemplan los alumnos que se incluyen en la PGA del curso 2016-2017.

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

## 5.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

La detección de las dificultades en el desarrollo y en el aprendizaje, así como de las condiciones indicativas de altas capacidades intelectuales, se realizará lo antes posible por parte del tutor del alumnado en colaboración con el equipo educativo del centro.

Los servicios de orientación educativa asesorarán y proporcionarán estrategias y recursos al profesorado, especialmente de las etapas educativas de Educación Infantil y Educación Primaria, con objeto de establecer procedimientos de detección temprana.

Tan pronto se hayan detectado las dificultades del alumnado en el desarrollo y en el aprendizaje, así como las condiciones indicativas de altas capacidades intelectuales, se aplicarán medidas de intervención inmediata dirigidas a su identificación y a proporcionar las acciones que permitan la superación de las mismas. Estas actuaciones se desarrollarán de forma coordinada dentro del horario escolar, contando con el asesoramiento del servicio de orientación.

En la Educación Infantil y en los primeros cursos de la Educación Primaria se establecerán programas preventivos de detección y refuerzo dirigidos a aquellos alumnos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad ante dificultades en el aprendizaje.

Una vez realizada la detección e identificación de las dificultades de aprendizaje, en aquellos casos que se considere imprescindible la utilización de estrategias y procedimientos de evaluación más especializados para determinar la respuesta educativa serán **derivados al EOEIP** a través de la Dirección del Centro, cumplimentando la correspondiente hoja de derivación. **(Anexo II)**

Según el Decreto 135/2014, de 29 de julio y la Orden de 30 de julio de 2014 por el que se determinan las medidas de intervención educativa la evaluación psicopedagógica es el proceso técnico educativo de recogida, análisis y valoración de la información relevante que incide en el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el objetivo de identificar la necesidad de aplicación de medidas específicas de intervención educativa y proporcionar una respuesta adecuada a la misma que fomente el desarrollo de las distintas capacidades.

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

La evaluación psicopedagógica se realizará, a petición de la Dirección del centro, cuando hayan resultado insuficientes las medidas generales adoptadas hasta el momento. El procedimiento para realizar la evaluación psicopedagógica es el siguiente:

- El tutor o el profesorado detecta que un alumno presenta necesidades educativas y solicita un cuestionario de derivación al Equipo Directivo. El tutor les informa a los padres, en entrevista y por escrito, de la necesidad de realizar la evaluación psicopedagógica, rellena los datos del mismo y se lo entrega al Director o Jefe de Estudios del Centro. El equipo podrá realizar de oficio la evaluación psicopedagógica, cuando las circunstancias así lo justifiquen.
- El director del centro entrega los cuestionarios de derivación, ya cumplimentados, al EOEIP y se priorizan las actuaciones más urgentes.
- El Equipo se reúne con los tutores para recabar información y establecer acuerdos comunes e iniciar la evaluación psicopedagógica.
- El Equipo informa del resultado de esta evaluación tanto al tutor y si se considera oportuno al Equipo Docente, como a la familia del alumno y se toman las medidas de intervención propuestas en el informe.
- Si del resultado de la evaluación psicopedagógica se desprende que el alumno presenta necesidad específica de apoyo educativo se realizará un informe psicopedagógico que se recogerá en el expediente y en el que se especifican la posible condición que determina la necesidad, el grado de la misma y las propuestas de medidas generales y específicas de intervención; si no presenta necesidad específica se registrarán en el expediente las conclusiones y orientaciones derivadas de la evaluación.
- Cuando se determine que un alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo deberá incluirse en el GIR.

**6.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA**

**6.1. MEDIDAS GENERALES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA**

Se consideran medidas generales de intervención educativa las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro de manera planificada y formal, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Pueden ir dirigidas a toda la comunidad educativa o parte de la misma, fundamentándose en los principios de prevención y de intervención inmediata ante la aparición de desajustes en el desarrollo personal y académico de los alumnos.

<p>a) El desarrollo de <b>prácticas educativas, apoyos y propuestas metodológicas</b> y organizativas que favorezcan la participación y el <b>aprendizaje interactivo</b> de los alumnos.</p>	<p>1.-Trabajo por proyectos, tareas, grupos cooperativos, apoyo dentro del aula de otro profesor, desdobles, etc.</p> <p>2.-Acordar y coordinar estrategias metodológicas que favorezcan la individualización, la cooperación y la ayuda entre iguales en el aula.</p> <p>3.-Organización de los tiempos alternando actividades de grupo, pequeño grupo individuales, posibilitando su rotación. Desdobles para favorecer los aprendizajes en las áreas en las que sea necesario.</p> <p>4.-Colocación de los alumnos en el aula de manera que se favorezca la ayuda mutua y la integración.</p> <p>5.-Utilización en el aula de diferentes habilidades didácticas que favorezcan el aprendizaje: partir de los conocimientos previos del alumno, repasos orales, ejemplos de la vida diaria, etc.</p> <p>6.-Relacionar los aprendizajes trabajados en el aula con su funcionalidad en la vida cotidiana.</p> <p>7.-Promover la cooperación del trabajo del profesorado a nivel de equipo didáctico.</p> <p>8.-Favorecer el aprendizaje de las áreas instrumentales a través del desdoble del alumnado en función de la necesidades y disponibilidad de profesorado.</p> <p>9. Programa de Musicoterapia para la utilización de la música y/o de sus elementos (sonido, ritmo, melodía y armonía) para la estimulación del alumnado.</p>
---	--



CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

<p>b) La promoción de la asistencia escolar, la <b>prevención del absentismo</b> y el fomento de la escolarización temprana</p>	<p>Dentro del POAT aparecen recogidas actuaciones para favorecer la asistencia al centro, siendo una figura fundamental el tutor de cada grupo-aula.</p> <p>Cuando las medidas preventivas no han surtido efecto se pondrá en marcha el protocolo absentismo. Todo ello aparece recogido en los propios documentos de centro (RRI, plan de convivencia, etc.).</p>
<p>c) La <b>detección temprana y la intervención inmediata</b> con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como con el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.</p>	<p>A través de la Evaluación Inicial que se realiza al inicio de curso.</p> <p>Informe de cambio de etapa.</p> <p>Informe final de curso</p> <p>Reuniones de coordinación entre los miembros del equipo docente.</p> <p>Programas de estimulación del lenguaje en Educación Infantil (preferentemente realizado por el tutor asesorado por el maestro/a de AL).</p> <p>Programas de intervención en el primer ciclo de Primaria (lectoescritura, conciencia fonológica, etc.).</p> <p>Favorecer el fomento del lenguaje oral mediante asambleas, experiencias comunicativas, etc. (especialmente en Infantil).</p>
<p>d) La realización de <b>adaptaciones curriculares no significativas temporales y de carácter individual</b>, que suponen la realización de modificaciones en cualquier elemento de la programación, <b><u>sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al ciclo o</u></b></p>	<p>Hacen referencia a cambios en metodología, procedimientos de evaluación, otorgar mayor tiempo en la realización de las pruebas, adaptación en los espacios y tiempos, etc.</p> <p>Con respecto a la adaptación en los procedimientos de evaluación del aprendizaje permitirán establecer las mejores condiciones de obtención de la información referente al aprendizaje del alumno.</p> <p>Respecto a las pruebas de evaluación escrita podrán adoptarse, las siguientes adaptaciones: mayor disponibilidad de tiempo para la realización de las pruebas, confirmación de la comprensión semántica de la información contenida en los enunciados de las preguntas y modificaciones en los formatos gráficos de los documentos utilizados, entre otras.</p>

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

<p><u>nivel</u> en el que el alumno está escolarizado.</p>	<p>Por otra parte con aquellos alumnos que tengan un trastorno específico del aprendizaje de la lectura y/o escritura, se podrá establecer como criterios de evaluación de las pruebas escritas los referidos a los contenidos de aprendizaje que corresponda, sin considerar, como factor penalizador de la calificación, los posibles errores cometidos relativos a los aspectos formales propios de la dimensión ortográfica, sintáctica o del discurso.</p> <p><b>(Anexo III)</b></p>
<p>e) La realización de <b>proyectos de enriquecimiento y profundización curricular</b> que promuevan el desarrollo de capacidades, talentos y la excelencia en el aprendizaje.</p>	<p>Se trata de introducir en la programación una serie de contenidos, técnicas y actividades específicas que complementen la oferta educativa. Estos ajustes, aunque se presentan en relación al qué enseñar (son fundamentalmente contenidos de tipo procedimental y actitudinal), afectan igualmente al cómo enseñar, es decir, a los métodos, y estrategias metodológicas del profesorado.</p> <p>Pueden incluirse en las programaciones de todas las áreas, adaptándolas a las características de cada una de ellas o trabajarlas de modo específico.</p> <p>Entre estas técnicas y actividades, se señalan las siguientes:</p> <p><b>a) Técnicas de búsqueda, tratamiento de la información e investigación que potencien el aprendizaje autónomo.</b></p> <p>El desarrollo del trabajo autónomo y el dominio progresivo de los métodos y técnicas de investigación propios de cada disciplina es importante para todos los alumnos, pero de modo especial para los altamente capacitados.</p> <p>Los alumnos deben tener recursos para satisfacer de modo autónomo sus</p>

	<p>intereses de aprendizaje. Habrá que incluir en la programación contenidos y técnicas específicas que les permitan planificar su trabajo así como aplicar procedimientos científicos en el tratamiento de los temas.</p> <p>Por ejemplo, en relación a la obtención y tratamiento de la información será preciso que aprendan a consultar un diccionario o enciclopedia, utilizar una biblioteca, subrayar, hacer resúmenes, utilizar técnicas de observación y recogida de datos (cuadernos de campo, tablas y ejes para su clasificación por criterios dados...), preparar audiovisuales para exposiciones orales y debates, etc.</p> <p><b>b) Actividades y técnicas que fomenten el desarrollo del pensamiento divergente y creativo.</b></p> <p><b>c) Actividades para el desarrollo social y afectivo. Aprendizaje cooperativo y habilidades sociales.</b></p> <p><b>d) Programas específicos de entrenamiento cognitivo.</b></p>
<p>f) La organización de <b>medidas extraescolares de enriquecimiento y profundización</b> que promuevan el desarrollo de capacidades, talentos y la excelencia en el aprendizaje.</p>	<p>La realización de actividades extraescolares, ya sean las planificadas desde el ámbito familiar (cursos de idiomas, de informática, de música, asistencia a conferencias y exposiciones, etc.), o las que se llevan a cabo desde la escuela son una adecuada medida para atender los intereses y favorecer el desarrollo de las capacidades de los alumnos más capaces.</p> <p>Actualmente el centro no oferta ninguna extraescolar, pero sí que hay alumnos del mismo que asisten a actividades ofertadas en la localidad o alrededores.</p>

<p>g) La organización de <b>medidas extraescolares de refuerzo educativo</b> y acompañamiento escolar.</p>	<p><b>Actividades de <u>refuerzo y acompañamiento en el aprendizaje.</u></b></p> <p>Durante el curso 2016-2017 como servicios complementarios el centro ha contado con:</p> <p>Programa de Refuerzo y Acompañamiento al alumno (PROA)</p> <p>El presente programa está destinado a aquellos alumnos que tienen alguna dificultad en el desarrollo de alguna competencia básica relacionada con ciertas áreas de aprendizaje. Va dirigido al alumnado de tercer ciclo. Al inicio de curso los tutores correspondientes después de la evaluación inicial determinan qué alumnos se pueden beneficiar de este programa. Está dirigida por una maestra externa al centro.</p> <p>Fundación CANFRANC Esta iniciativa es un convenio de colaboración entre la Fundación CANFRANC y el colegio. Va dirigido a los alumnos de Primaria. Es impartido por personal voluntario (bachillerato o estudiantes universitarios). Se realiza dos o tres días a la semana de 16.30 a 17.30 horas.</p> <p>Caixa pro-infancia. Esta iniciativa esta dirigida para alumnado de 1º a 4º de EP y dirigido por maestras y voluntarios externos al centro.</p>
<p>h) La realización de <b>acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial</b>, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.</p>	<p>Actividades recogidas en el POAT.</p> <p>Tutorías con el alumnado (individualizadas, grupales, etc.)</p> <p>Coordinación del equipo docente por parte del tutor.</p> <p>Coordinación con las familias.</p> <p>Diferentes proyectos (Alumnos ayudantes, patrulla verde,...)</p>
<p>i) El desarrollo</p>	<p>Periodo de adaptación para alumnos de 1º de Educación Infantil.</p>

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

<p>de <b>actuaciones de transición educativa</b> y de seguimiento itinerarios formativos del <b>alumnado</b>.</p>	<p>de Traspaso de información de los tutores a los del nivel siguiente.          Actuaciones en el cambio de etapa a la Educación Primaria.          Actuaciones en el cambio de etapa a la Educación Secundaria.          Al finalizar los cursos en 3º de EI Y 2º Y 4º de EP se reajustan los grupos para equilibrar la dinámica del grupo.</p>
<p>j) La colaboración en la atención educativa que reciba su <b>alumnado convaliente</b> por <b>enfermedad en entornos sanitarios</b> y <b>domiciliarios</b>, o que por decisión judicial no puede asistir a su centro de referencia.</p>	
<p>k) La participación y organización de programas de <b>participación educativa de la comunidad</b>, bien para el desarrollo de <b>grupos interactivos</b> o bien para cualquier otra actuación que pudiera contemplarse tanto dentro como fuera del horario escolar.</p>	<p>Información en las reuniones grupales con los tutores.          AMPA          Consejo Escolar</p>
<p>l) La promoción de <b>escuelas de familias</b> que favorezcan la formación, la participación</p>	

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

y la cooperación con el centro educativo.	
---	--

## 6.2.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICAS

Se consideran medidas específicas de intervención educativa las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos que configuran las distintas enseñanzas con objeto de responder a la necesidad específica que presenta un alumno en concreto y de forma prolongada en el tiempo. Estas medidas podrán ser básicas o extraordinarias.

### 6.2.1. Medidas específicas de intervención educativa básicas

Las medidas específicas básicas son aquellas dirigidas a responder a las necesidades de un alumno en concreto que no implique cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo, pudiendo adoptar, entre otras las siguientes modalidades.

a) <b>Adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación</b> y a la participación de carácter individual, a través de la incorporación de <u>ayudas técnicas</u> y de <u>sistemas de comunicación</u> ; la modificación y habilitación de <u>elementos físicos</u> así como con la participación del <b>personal de atención educativa complementaria</b> .	<p>Hacen referencia a las modificaciones o provisiones de recursos personales, espaciales, materiales o de comunicación que van a facilitar que el alumnado con nee pueda desarrollar el currículo ordinario o, en su caso, el currículo adaptado.</p> <p><b>Tipos:</b> personales, espaciales y materiales.</p> <p>Condiciones pedagógicas</p> <p>La distribución y organización del espacio debe ser flexible y adecuarse a las necesidades de los alumnos, ser coherente con las opciones metodológicas del centro y del aula y debe favorecer el mayor grado posible de interacción entre los elementos personales del centro.</p>
---	--

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

<p>b) <b>Programación didáctica diferenciada</b> que permita la realización sistemática de adaptaciones a partir de la programación del grupo/clase para <u>enriquecer, profundizar, ampliar y condensar</u>, sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al ciclo o nivel en el que el alumno está escolarizado. Esta programación <u>formará parte de la programación del grupo-clase</u>.</p>	<p>Constituyen una concreción de la ampliación curricular y no suponen un trabajo alejado de la práctica normal en el aula porque responden al enfoque grupal.</p>
<p>c) <b>Adaptaciones curriculares no significativas de forma prolongada</b> y que incorporen aspectos directamente relacionados con la diversidad funcional que manifiesta el alumno. Estas adaptaciones <u>formarán parte de la programación del grupo-clase</u>.</p>	<p>Hacen referencia a cambios en metodología, procedimientos de evaluación, otorgar mayor tiempo en la realización de las pruebas, adaptación en los espacios y tiempos, etc.</p> <p><b>(Anexo III)</b></p>
<p>d) Adaptación de las condiciones de asistencia a los centros docentes por <b>motivos</b></p>	<p><b>Artículo 24. Programas específicos.</b></p> <p>Alumnado al que sus condiciones de salud pueden dificultar de manera significativa tanto el aprendizaje como la asistencia normalizada al centro</p>

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

de salud.	docente. Requiere informe facultativo emitido por ámbito sanitario competente.
e) <b>Programas de inmersión lingüística</b> y de aulas de español para alumnado con desconocimiento del idioma.	<p><b>Resolución de 29 de Mayo de 2007, Aulas de Español para alumnos extranjeros.</b></p> <p><b>Resolución de de 29 de Mayo de 2007, Programa de Acogida e integración alumnado inmigrante.</b></p> <p>Son aquellos prestados por cualquier profesor del centro. Esta atención será simultánea a su escolarización en grupos ordinarios con las que compartirán el mayor tiempo posible de horario semanal.</p> <p>- Toma de decisión sobre las medidas de intervención más adecuadas, en colaboración con el equipo directivo, especialistas del centro y el Equipo de Orientación.</p>
f) <b>Adaptación</b> de las condiciones de realización de las <b>pruebas de evaluación individualizada</b> que se establezcan legalmente en las distintas etapas educativas, que permitan garantizar las mejores condiciones de obtención de la información referente al aprendizaje.	En el caso de la Evaluación individualizada para el alumnado de 3º y 6º E.P. promovida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se solicitará la adaptación de la misma en aquel alumnado que lo precise.

### 6.2.2.- Medidas de intervención extraordinarias

Las medidas específicas extraordinarias implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo pudiendo adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

a) <b>Flexibilización</b> para la	Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por
-----------------------------------	--



CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

<p>incorporación a un <b>nivel inferior</b> al correspondiente por edad.</p>	<p><b>INCORPORACIÓN TARDÍA</b> al sistema educativo en las etapas obligatorias. Se realizará cuando se confirme la existencia de <b>desfase curricular significativo</b> y se prevea que la adopción de dicha medida no supone un inconveniente para el desarrollo socioemocional del alumno. (La incorporación a <u>un nivel inferior no se considera repetición de curso</u>).</p> <p>Condiciones personales de <b>PREMATURIDAD EXTREMA</b>.</p> <p>Cuando su edad de nacimiento suponga un cambio de año respecto al de su edad corregida.</p> <p>Se aplicará en el caso de niños que accedan por primera vez a alguno de los niveles de la Educación Infantil.</p>
<p>b) <b>Cambio de tipo de centro.</b></p>	<p>Se realizará cuando el alumno presente necesidades educativas especiales y se considere la escolarización en un tipo de centro diferente. Existen tres tipos de centro: ordinario, de atención preferente y de educación especial.</p>
<p>c) Fórmula de <b>escolarización combinada.</b></p>	<p>La solicitud se realizará cuando el alumno presente necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales de grado 2 ó 3, y se considere adecuado para su desarrollo integral conjugar su escolarización entre un centro ordinario y un centro de Educación Especial.</p>
<p>d) <b>Adaptación curricular significativa</b> de áreas o materias.</p>	<p>Son modificaciones de los elementos del currículo de un área que afectan de forma esencial al currículo.</p> <p>Suponen cambios fundamentales en los criterios de evaluación. Existe <b>DEFASE CURRICULAR</b> cuando la diferencia entre el nivel de competencia curricular del alumno y el correspondiente al que está escolarizado es <u>igual o superior dos niveles educativos</u>.</p> <p>A efectos de acreditación equivale a un <u>área no superada</u>.</p> <p>Se registrará en un <b>documento específico</b> que se incorporará al</p>

<p>e) <b>Permanencia extraordinaria</b> en las etapas de EI o EP.</p>	<p>expediente y que tendrá los elementos recogidos en la Orden.</p> <p>A efectos de acreditación, la evaluación de un área o materia con adaptación curricular significativa equivale a un área no superada respecto al nivel en el que el alumno esté matriculado, aún en el caso de que la calificación obtenida en dicha área adaptada significativamente sea positiva.</p> <p><b>(Anexo IV)</b></p> <p><b>En Educación Infantil</b>, cuando:</p> <p>a) El alumno tenga necesidades educativas especiales (<b>NEE</b>).</p> <p>b) El alumno presente un <b>retraso significativo</b> en la conducta adaptativa.</p> <p>c) Se estime que esta medida <b>favorecerá su competencia</b> personal, social y su posterior promoción en el sistema educativo.</p> <p><b>En Educación Primaria</b> cuando se cumplan las condiciones:</p> <p>a) Que el alumno tenga necesidades educativas especiales. (<b>NEE</b>).</p> <p>b) Que el alumno <b>no haya superado el nivel correspondiente a 4º</b> de primaria en las áreas instrumentales.</p> <p>c) Que se estime que esta medida <b>favorecerá su competencia personal</b>, social y su posterior promoción en el sistema educativo.</p>
<p>f) <b>Aceleración parcial del currículo.</b></p>	<p>a) Que el alumno presente <b>altas capacidades intelectuales</b>.</p> <p>b) Que el alumno tenga un rendimiento académico superior en las áreas objeto de la propuesta, pudiéndose darle por superado el nivel en el que está.</p> <p>c) Que no se prevean dificultades de adaptación social o repercusión negativa en la estabilidad emocional del alumno.</p> <p>Se registrará en un <b>documento específico</b> que se incorporará al expediente y que tendrá los elementos recogidos en la Orden.</p> <p>La propuesta de aceleración parcial del currículo en las enseñanzas</p>

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

<p>g) <b>Flexibilización</b> del periodo de permanencia en los diversos niveles, etapas y grados.</p>	<p>obligatorias se podrá realizar cuando se cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>a) Que el alumno presente altas capacidades intelectuales.</p> <p>b) Que el alumno tenga un rendimiento académico superior en las áreas o materias objeto de la propuesta, pudiéndose darle por superado el nivel en el que está escolarizado.</p> <p>c) Que no se prevean dificultades de adaptación social o repercusión negativa en la estabilidad emocional del alumno.</p>
	<p>a) Que el alumno presente <b>altas capacidades intelectuales</b>.</p> <p>b) Que con el alumno se haya llevado a cabo durante, al menos, un curso escolar, <b>la medida específica básica de programación diferenciada</b>.</p> <p>c) Que el alumno tenga un <b>rendimiento académico superior</b> en las áreas con mayor exigencia intelectual.</p> <p>d) Que <b>no se prevean dificultades de adaptación</b> social o repercusión negativa en la estabilidad emocional del alumno/a.</p>

## 7.- FUNCIONES DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES Y COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE PROFESORES Y OTROS SERVICIOS

Según el **Decreto 135/2014, de 29 de julio**, es responsabilidad de todo el personal del centro proporcionar la respuesta adecuada a todo su alumnado, el fomento de un clima propicio para el aprendizaje, y la promoción de una cultura de expectativas positivas y de éxito.

El profesorado de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje contribuirá a la mejora de la respuesta educativa del centro a las necesidades de todo el alumnado, preferentemente al que tenga necesidad específica de apoyo educativo, a través de los procesos de planificación y práctica docente desde un enfoque inclusivo y normalizado.

### 7.1 FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES DEL CENTRO

Las funciones de los distintos profesionales del centro aparecen reflejadas en el **Real Decreto 82/1996, de 26 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación**

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, así como en la Orden de 16 de junio de 2014, en las **INSTRUCCIONES QUE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON**. En relación con el presente Plan de Atención a la Diversidad son:

#### **7.1.1.- FUNCIONES DEL TUTOR.**

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa, audiencia de sus padres o tutores legales.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Una vez realizada la evaluación inicial de los alumnos, se tomarán las medidas de apoyo y/o refuerzo necesarias en el caso de que se detecten dificultades.
- El/la maestro/a tutor/a del grupo supervisará que se el alumnado tenga los documentos que sus características requieran:
  - Informe de evaluación psicopedagógica del E.O.E.I.P.
  - ACS

#### **7.1.2.- FUNCIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA**

Los maestros especialistas, aunque no sean tutores, estarán adscritos a un determinado Equipo Didáctico. Todos los docentes son partícipes de la acción tutorial.

- Deberán de apoyar al maestro/a tutor/a cuando este lo requiera.
- Participar en el proceso de evaluación del alumnado con dificultades.

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

- Una vez realizada la evaluación inicial de un determinado alumno/a procederá a adaptar el currículo, en su área, a las características personales del alumno.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- El/la maestro/a especialista tendrá acceso al expediente personal del alumno adjuntando cuantas decisiones sobre su educación se establezcan en el ámbito del área que imparte.

### **7.1.3.- FUNCIONES DEL PROFESOR/A DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA (PT)**

El profesorado de las especialidades de Pedagogía Terapéutica contribuirá a la mejora de la respuesta educativa del centro a las necesidades de todo el alumnado, preferentemente al que tenga necesidad específica de apoyo educativo, a través de los procesos de planificación y práctica docente desde un enfoque inclusivo y normalizado.

- Asesorar y elaborar conjuntamente con los tutores, especialista y EOEIP las ACS.
- Colaborar junto con el tutor y resto de profesorado en las adaptaciones de materiales para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (a.c.n.e.a.e). Si es atendido específicamente por el PT , colaborar en la realización de los informes trimestrales y final que serán adjuntados al boletín de notas y al expediente.
- Colaborar con el tutor y el profesorado en el seguimiento y evaluación del alumnado que recibe apoyo.
- Organizar junto con el profesorado los apoyos o refuerzos dentro del aula.
- Organizar junto con el profesorado grupos de apoyo fuera del aula para aquellos alumnos que presentan dificultades.
- Colaborar con el Equipo de orientación en la detección y valoración psicopedagógica de los a.c.n.e.a.e.
- Colaborar con el profesor tutor y EOEIP en las actuaciones con familias, en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje de los a.c.n.e.a.e, participando cuando sea necesario en las reuniones con las familias tanto grupal como individualmente.
- Participar en la CCP a través de las reuniones establecidas a lo largo del curso.

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

- Todas aquellas funciones que sean atribuidas por la normativa vigente y las encomendadas por el director del centro en el ámbito de sus competencias.
- Programación conjunta con los tutores/as que van a ser realizadas en el horario compartido siguiendo la metodología un aula dos docentes.
- Realización de Programas de intervención para la prevención de dificultades de aprendizaje.

#### **7.1.4.- FUNCIONES DEL PROFESOR/A DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (AL)**

El profesorado de las especialidades de Audición y Lenguaje contribuirá a la mejora de la respuesta educativa del centro a las necesidades de todo el alumnado, preferentemente al que tenga necesidad específica de apoyo educativo, a través de los procesos de planificación y práctica docente desde un enfoque inclusivo y normalizado.

- Participar en la prevención, detección, evaluación y seguimiento de los problemas relacionados con la comunicación y el lenguaje.
- Colaborar con el tutor y el profesorado en la elaboración de adaptaciones curriculares, en el seguimiento y evaluación del alumnado con dificultades de comunicación o lenguaje,
- Colaborar junto con el tutor y resto de profesorado en las adaptaciones de materiales para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales (a.c.n.e.a.e) y es atendido específicamente por el AL.
- Intervenir directamente sobre el alumnado que presente trastornos del lenguaje y la comunicación, tanto dentro como fuera del aula.
- Elaborar y poner en práctica el plan de prevención, asesorando al profesorado sobre programas, recursos materiales y a través el programa de estimulación del lenguaje para el alumnado de infantil.
- Informar y orientar a los padres/ madres o tutores/as legales de los alumnos / as con los que se interviene, a fin de conseguir una mayor colaboración e implicación.
- Coordinarse con todos los profesionales que intervienen en la evaluación del alumno.
- Programas de estimulación del lenguaje en Educación Infantil.
- Participar en la CCP a través de las reuniones establecidas a lo largo del curso.
- Todas aquellas funciones que sean atribuidas por la normativa vigente y las encomendadas por el director del centro en el ámbito de sus competencias.

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

#### **7.1.5.- FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO**

- Comunicar a las familias la documentación necesaria para la matriculación.
- Comunicar a las familias la adscripción al grupo-clase, de su hijo/a.
- Trasmitir las normas básicas del Centro y mostrar las instalaciones del mismo.
- Comunicar al maestro/a tutor/a de un grupo la adscripción de nuevo alumnado.
- Colaborar con el maestro/a tutor/a, el E.O.E.I.P, y el profesorado de P.T., en la detección del alumnado con n.e.a.e..
- Coordinar la acción tutorial entre los profesionales que imparten docencia en un mismo grupo.
- Determinación junto con el Equipo de Orientación qué alumnos van a recibir apoyos, concretar los tiempos, agrupamientos, etc.
- Colaborar con el equipo de orientación y los especialistas en determinar los horarios de los profesores de apoyo y de refuerzo educativo.

#### **7.1.6. FUNCIONES EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA**

- Colaborar con los profesores tutores en el desempeño de su función tutorial.
- Proporcionándoles al profesorado técnicas, instrumentos y materiales que faciliten el desarrollo de dicha función.
- Asesorar al profesorado en la prevención y el tratamiento educativo de las dificultades de aprendizaje.
- Colaborar con el tutor y especialistas en la realización de la ACS.
- Cooperar en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, participando en la planificación de las actividades docentes, en el diseño y realización de actividades de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, técnicas de estudio e integración social del alumnado del grupo.
- Atender las demandas de evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales y orientarlos hacia la modalidad de escolarización más adecuada.
- Facilitar al profesorado, alumnado y familias, orientaciones relacionadas con estrategias que faciliten el desarrollo personal y social del alumnado, así como una mejora de la adaptación y convivencia escolar.

**CEIP “Juan XXIII”**

**50010 – Zaragoza**

- Asesorar al profesorado y a las madres y padres en relación con las medidas educativas que precisen los alumnos.
- Asesoramiento a las familias de alumnos alumnos en la cumplimentación de las becas o ayudas, para dicho alumnado
- Seguimiento del alumnado absentista en siguiendo los pasos marcados en el Protocolo de absentismo.
- Colaborar en la elaboración de los Planes y otros documentos de Atención a la Diversidad del centro educativo.
- Facilitar la derivación a los servicios sociales y sanitarios de los alumnos que presenten necesidades específicas en estos ámbitos

Según la **Orden 30 Julio de 2014, que regula los servicios generales de orientación educativa**, que se encuentran recogidas en los artículos 4 y 5:

4. Los equipos de orientación educativa de infantil y primaria realizarán las siguientes funciones respecto a los centros públicos que impartan el segundo ciclo de la educación infantil y la educación primaria:

- a) Colaborar en el diseño y revisión de los proyectos curriculares y demás documentos institucionales del centro.
- b) Colaborar en la organización y evaluación de las medidas generales y específicas de intervención educativa a desarrollar en los centros.
- c) Asesorar en la planificación, desarrollo y evaluación de los planes y programas educativos del centro en el marco de la autonomía pedagógica del mismo.
- d) Colaborar con el centro en la coordinación con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno para facilitar la atención al alumnado.
- e) Colaborar con el centro en los procesos de transición de los alumnos entre las distintas etapas educativas.
- f) Coordinar el apoyo pedagógico desarrollado por los centros para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo de forma que se garantice su presencia, participación y aprendizaje.



CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

g) Realizar, a petición de la Dirección del centro, la evaluación psicopedagógica de los alumnos cuando sea evidente la existencia de graves dificultades en el desarrollo o exista una discapacidad que pudiera conllevar actuaciones específicas. Igualmente, se realizará evaluación psicopedagógica a los alumnos para los cuales hayan resultado insuficientes las medidas generales adoptadas hasta el momento.

h) Realizar el informe psicopedagógico de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

i) Realizar el dictamen de escolarización de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales cuando se proponga la medida de cambio de tipo de centro.

j) Realizar las propuestas de adopción de medidas específicas extraordinarias.

k) Realizar el informe de derivación a servicios sanitarios o al Instituto Aragonés de Servicios Sociales de los alumnos que pudieran requerir de su intervención.

l) Realizar el seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

m) Coordinar con el equipo directivo del centro el desarrollo de estas funciones a través de su participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica, en los equipos didácticos, en las reuniones periódicas con el equipo directivo y en cualquier otra medida de coordinación que desde el propio centro pudiera organizarse.

## **7.2. COLABORACIÓN ENTRE PROFESORES Y OTROS SERVICIOS**

La colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para todo el alumnado.

- Profesorado del Equipo Didáctico: se realizará una reunión semanal para tratar los temas propuestos por la CCP, realizar las programaciones didácticas, promover y ajustar las medidas de intervención educativa, las actuaciones del Plan de Orientación y Acción Tutorial ... etc., una vez al trimestre se realizará la evaluación de los alumnos, en estas reuniones será preciso hacer una valoración de los resultados esperados y obtenidos por medio de las medidas de atención a la diversidad aplicadas, así como la elaboración de propuestas para mejorarlas en el caso de que se considere necesario.

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

- Tutor- Profesorado de Apoyo Especialista: el tutor será responsable de que exista una adecuada coordinación para ajustar la intervención; por su parte, el profesorado especialista que realice el apoyo deberá facilitar esa coordinación. Al finalizar el trimestre el profesorado especialista le entregará al tutor el informe de apoyo especializado para ser entregado a las familias y dejará una copia en el expediente del alumno. (**Anexo V**). En aquellos casos en que el profesor especialista se reúna con la familia para explicar su intervención, es deseable que se realice de forma conjunta con el tutor.
- Tutor- Profesorado de Apoyo no especialista: el tutor será responsable de que exista una adecuada coordinación para ajustar las actuaciones, la metodología, los materiales empleados y la evaluación del apoyo; por su parte, el profesorado que realice el apoyo deberá facilitar esa coordinación. La coordinación se plasmará en un informe trimestral donde aparezcan los objetivos, actividades a realizar y las mejoras a introducir para el próximo trimestre, el cual se entregará a Jefatura de Estudios (**Anexo VI**).
- CCP: Se reunirá una vez al mes y se tratarán entre otros temas la elaboración, revisión, actualización y evaluación de diferentes documentos relacionados con la atención a la diversidad (PAD, POAT,...). Así mismo en dichas reuniones se trabajará sobre diferentes aspectos o medidas que favorezcan la atención a la diversidad (interpretación de la legislación, aplicación de programas, necesidades que surgen los diferentes ciclos... etc).
- EOEP- Jefatura de Estudios/ Dirección: Se mantendrán reuniones periódicas en las que se revisará el funcionamiento de los apoyos y se realizarán las oportunas modificaciones en la organización del trabajo, a la luz de las nuevas necesidades surgidas y de los recursos del Centro. Los horarios de los profesores especialistas (PT/AL/Profesor de Atención a la diversidad) se revisarán al finalizar cada trimestre.
- EOEP- Profesorado Especialista: se reunirán con periodicidad mensual con el objeto de revisar los casos que están siendo atendidos: realización y revisión de las pautas de actuación, ajuste de horarios, selección y ofrecimiento de materiales específicos, metodología empleada, asesoramiento en la elaboración de ACS, etc.

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

- EOEP- Resto del profesorado: Reuniones puntuales para recabar o devolver información obtenidas en las evaluaciones psicopedagógicas, establecer pautas de actuación con el alumnado que presenta algún tipo de necesidad educativa, entrega de materiales específicos, realizar el seguimiento de alumnos, asesorar en la elaboración de adaptaciones curriculares, metodología,...etc.
- EOEP – DO del IES de referencia: El EOEP mantendrá una reunión al principio y otra al final de curso, donde se aportará información sobre el alumnado que promociona al IES. Se entregarán informes de evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que han sido objeto de atención específica por parte del EOEP y de aquellos que se incorporan al Programa de Aprendizaje Inclusivo. Para realizar esta coordinación será necesario la colaboración del profesorado de 6º de Educación Primaria con el EOEP.
- EOEP- PTSC: Cuando exista un problema de absentismo escolar, o algún tipo de problemática familiar de relevancia el profesorado lo derivará al EOEP a través del Equipo Directivo; el EOEP valorará si procede la intervención de la PTSC y realizará el seguimiento de aquellos casos que sean derivados.
- EOEP- Instituto Aragonés de Servicios Sociales: El EOEP se pondrá en contacto con el personal del IASS (logopeda, psicomotricista, psicólogo, médico, trabajadora social,...) siempre que sea necesario para recabar o aportar información que redunde en beneficio del alumnado. La información relevante que surja de esta coordinación se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo y del profesorado implicado.
- EOEP- Servicio Aragonés de Salud: El EOEP se pondrá en contacto con el personal del SALUD (psicólogo infanto-juvenil, médico de familia, pediatra, servicio social de SALUD, médicos especialistas, Salud mental...) siempre que sea necesario para recabar o aportar información que redunde en beneficio del alumnado. La información relevante que surja de esta coordinación se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo y del profesorado implicado.
- Profesorado- Centro de Profesores y Recursos: El CIFE colabora con los centros en asuntos relacionados con la atención a la diversidad, impartiendo formación específica, asesorando,

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

facilitando materiales,...etc. Para facilitar esta intervención el Centro designará a la persona que coordine estas actuaciones con el CIFE.

- Profesado – Centro de Educación Especial. Cuando exista un alumno escolarizado con medida educativa de escolarización combinada es necesario una coordinación y un seguimiento de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinación con los Servicios de orientación y otras entidades como CAREI o atención temprana.

## 8. CRITERIOS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD

El tutor y los profesores especialistas en PT y en AL decidirán de forma conjunta el tipo de apoyo que es más adecuado para el alumno, en función de sus necesidades educativas, teniendo en cuenta las diferentes modalidades.

### Recomendaciones

Se tenderá a la normalización: siempre que sea posible el apoyo será dentro del aula, con las mismas dinámicas de sus compañeros y rentabilizando el apoyo a otros alumnos con dificultad. En caso de tener que realizar algún apoyo fuera del aula se procurará que vaya a alumnos con un nivel de competencia curricular similar o con una necesidad similar.

Los apoyos fuera del aula se podrán plantear:

- Apoyo curricular: cuando el desfase curricular sea tan significativo que no permita el normal desenvolvimiento en las tareas de clase.
- Intervención específica: reeducación logopédica, reeducación de la lectoescritura, programas cognitivos de focalización de atención, etc.
- Participación en la prevención de dificultades de aprendizaje a través de programas específicos como programas de estimulación del lenguaje, psicomotricidad, comprensión lectora, expresión escrita, musicoterapia ...etc.

#### **8.1. - Determinar horarios de atención.**

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

La organización de los horarios de apoyo y de los especialistas en PT y en AL se realizará a partir de la propuesta del Director, el asesoramiento del E.O.E.I.P. y la opinión de dichos profesionales de manera conjunta.

- ▶ En E.P. los apoyos se realizarán preferentemente en horas de Matemáticas, Lengua y Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.
- ▶ Se tendrá en cuenta las características evolutivas y personales del alumno para determinar el momento de apoyo
- ▶ El Director, a la hora de establecer los horarios generales del grupo, tendrá en cuenta la necesidad de apoyo de los alumnos con necesidades educativas.
- ▶ Se decidirá el tiempo de apoyo teniendo en cuenta:
  - Máxima integración en su grupo de referencia.
  - Máxima compensación de sus dificultades.
  - Relación: recursos personales – necesidades del centro.
- ▶ El tutor informará a los padres del tiempo y la modalidad de apoyo que va a recibir su hijo, así como de las medidas de intervención de apoyo educativo que sea necesario realizar.

**Orden de preferencia en la atención de los alumnos:**

- Alumnos con Informe Psicopedagógico con resolución de acneae:
  - ACNEE
  - Dificultades específicas de aprendizaje / TDAH
  - Incorporación tardía al sistema escolar / Condiciones escolares o de historia escolar
  - Altas capacidades intelectuales
- Dificultades educativas y/ o dificultades del lenguaje y la comunicación.

Se priorizará la atención educativa de los alumnos escolarizados en los primeros niveles de las etapas educativas que se imparten en el centro, siendo la decisión tomada por los especialistas en PT y

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

AL, Equipo de Orientación y Equipo Directivo y posteriormente consensuada con el resto del equipo docente.

## 9. METODOLOGÍA

### 9.1 PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Estos principios están interrelacionados entre sí y son plenamente coherentes con los elementos curriculares, siendo los tres primeros los que sirven de marco general a los demás:

*a) La atención a la diversidad de los alumnos como elemento central de las decisiones metodológicas.* Conlleva realizar acciones para conocer las características de cada alumno y ajustarse a ellas combinando estrategias, métodos, técnicas, recursos, organización de espacios y tiempos para facilitar que alcance los estándares de aprendizaje evaluables; así como aplicar las decisiones sobre todo lo anterior de manera flexible en función de cada realidad educativa desde un enfoque de escuela inclusiva.

*b) El desarrollo de las inteligencias múltiples desde todas las áreas y para todos los alumnos.* Para ello, se deben incluir oportunidades para potenciar aquellas inteligencias en las que cada alumno presenta mayores capacidades. Por otra parte, supone dar respuesta a la diversidad de estilos de aprendizaje existentes a través de la combinación de propuestas verbales, icónicas, musicales, espaciales y matemáticas y también las relacionadas con la inteligencia emocional –intrapersonal e interpersonal- y con el cuerpo y el movimiento.

*c) El aprendizaje realmente significativo a través de una enseñanza para la comprensión y una estimulación de los procesos de pensamiento.* Promover una enseñanza para la comprensión que fomente el desarrollo de un pensamiento eficaz, crítico y creativo. Enseñar a pensar desarrollando destrezas y hábitos mentales, a través de todas las áreas, y posibilitando el desarrollo de un pensamiento eficiente transferible a todos los ámbitos de la vida y acorde con un aprendizaje competencial.

Este tipo de enseñanza favorece la permanencia de los aprendizajes y una mejora en la capacidad de seguir aprendiendo.

*d) El aprendizaje por descubrimiento como vía fundamental de aprendizaje.* Siempre que sea

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

posible, el aprendizaje debe dar respuesta a cuestiones que se ha planteado el alumnado e implicar un proceso de investigación o resolución; para lo cual resultan idóneos los proyectos de trabajo y las tareas competenciales, entre otros.

**e) La aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados, mostrando su funcionalidad y contribuyendo al desarrollo de las competencias clave.**

**f) La concreción de la interrelación de los aprendizajes tanto en cada área como de carácter interdisciplinar.** Para ello, es especialmente aconsejable la aplicación de métodos y tareas globalizadas, como son los centros de interés, los proyectos, los talleres o las tareas competenciales.

**g) La preparación para la resolución de problemas de la vida cotidiana.** Requiere un entrenamiento en la búsqueda reflexiva y creativa de caminos y soluciones ante dificultades que no tienen una solución simple u obvia. Las habilidades relacionadas con la resolución de problemas se relacionan con la planificación y el razonamiento pero también con la adaptación a nuevas situaciones, la intuición, la capacidad de aprender de los errores y de atreverse a probar, con el desarrollo del pensamiento reflexivo, crítico y creativo y con el emprendimiento.

**h) El fomento de la creatividad a través de tareas y actividades abiertas que supongan un reto para los alumnos en todas las áreas.**

**i) La contribución a la autonomía en los aprendizajes que conlleva el desarrollo de la competencia de aprender a aprender como elemento fundamental para el aprendizaje a lo largo de la vida.** Requiere aspectos como el autoconocimiento, las estrategias de aprendizaje y su autorregulación, el trabajo en equipo y la evaluación formadora.

**j) La actividad mental y la actividad física de los alumnos se enriquecen mutuamente.** Las acciones motrices pueden promover la motivación de los alumnos y su predisposición al aprendizaje.

**k) La coherencia entre los procedimientos para el aprendizaje y para la evaluación, teniendo en cuenta las características específicas del alumnado.**

**l) La inclusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como recurso didáctico del profesor pero también como medio para que los alumnos exploren sus posibilidades para aprender, comunicarse y realizar sus propias aportaciones y creaciones utilizando diversos lenguajes.**

**m) El logro de un buen clima de aula que permita a los alumnos centrarse en el aprendizaje y les ayude en su proceso de educación emocional.** Este clima depende especialmente de la claridad y

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

consistencia de las normas y de la calidad de las relaciones personales. Debe tenerse muy presente que hay que ayudar a los alumnos a desarrollar y fortalecer los principios y valores que fomentan la igualdad y favorecen la convivencia, desde la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos.

*n) La combinación de diversos agrupamientos, priorizando los heterogéneos sobre los homogéneos, valorando la tutoría entre iguales y el aprendizaje cooperativo como medios para favorecer la atención de calidad a todo el alumnado y la educación en valores.*

*o) La progresión adecuada de todos los elementos curriculares en los diferentes cursos de la etapa, prestando especial atención a la transición desde Educación Infantil y hacia la Educación Secundaria Obligatoria*

*p) La promoción del compromiso del alumnado con su aprendizaje.* Para ello se promoverá la motivación intrínseca de los alumnos, vinculada a la responsabilidad, autonomía y al deseo de aprender. Se promoverá, asimismo, la implicación del alumnado en todo el proceso educativo, tomando en consideración sus intereses y necesidades, fomentando su participación en la toma de decisiones y en la evaluación. Todo ello procurando una coherencia con los planteamientos educativos familiares.

*q) La actuación del docente como ejemplo del que aprenden los alumnos en lo referente al saber y al saber ser y como impulsor del aprendizaje y la motivación del alumno.* Esta función de modelo se complementa con la importancia de transmitir a los alumnos expectativas positivas sobre su aprendizaje.

*r) La relación con el entorno social y natural y, muy especialmente, con las familias como principal agente educativo.* Desde el aula se debe favorecer la permeabilidad con el entorno del que proceden los alumnos. La coordinación y colaboración con las familias es un aspecto fundamental, al que se pueden sumar otras iniciativas como el aprendizaje servicio o las comunidades de aprendizaje.

## **9.2.- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS**

Consideramos de vital importancia el trabajo en los Equipos Didácticos de los distintos miembros que componen el centro para el desarrollo y la implementación de las estrategias metodológicas que a continuación se proponen.



**CEIP “Juan XXIII”**

**50010 – Zaragoza**

- Creación del diseño de aprendizaje partiendo de los conocimientos previos de los alumnos detectados con la evaluación inicial y antes del desarrollo de cada unidad didáctica.
- Tratamiento convergente de aspectos de diferentes áreas en el desarrollo curricular de diferentes disciplinas.
- Adecuación de un entorno que propicie aceptación, cooperación y estímulos.
- Estimulación de la imaginación y la creatividad.
- El juego.
- Dramatización.
- Implicación del alumnado en el proceso educativo: elaboración de materiales, gestión de la convivencia del centro y responsabilidad en otras tareas del proceso aprendizaje.
- Creación un buen clima de aula que permita a los alumnos mejorar las condiciones de aprendizaje y su desarrollo emocional.
- Condiciones físicas que ayuden a la creación del buen clima de aprendizaje en el aula (nivel de ruido, mobiliario adecuado, ...)
- Pretendemos que la función del profesor tiene que pasar de protagonista a guía que dinamice, facilite y medie en el aprendizaje de sus alumnos para mejorar un buen desarrollo de las capacidades de sus alumnos.
- Uno de los objetivos principales es el de desarrollar en el alumnado el trabajo autónomo tanto en el aula de apoyo como en el aula de referencia.
- Graduación de tareas y actividades para adecuarlas a las diferencias individuales de los alumnos.
- Desdobles y agrupamientos según el nivel curricular y las necesidades.

### **9.3.- ACTIVIDADES**

- ▶ Actividades introductorias, motivadoras:
  - Tendremos en cuenta la diversidad de intereses e intentaremos despertar otros nuevos, cuando éstos sean limitados.
  - Partiremos de los conocimientos previos de los alumnos, facilitando a partir de ellos la adquisición de conocimientos nuevos.

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

- Cuidaremos especialmente la forma de adquirir información, proporcionando recursos a aquellos alumnos que carezcan de ellos.
  - Buscaremos las estrategias necesarias para que todos los alumnos participen.
- ▶ Actividades de desarrollo.
- Tendremos en cuenta los diversos ritmos de aprendizaje, facilitando la repetición, el empleo de mayor cantidad de tiempo y otros recursos; así como la dedicación de una mayor atención a aquellos niños y niñas que lo necesiten.
  - La actividad lúdica es un recurso especialmente adecuado para estas etapas. En muchas ocasiones las actividades de enseñanza/aprendizaje tendrán un carácter lúdico, y en otras exigirán un mayor grado de esfuerzo, pero en ambos casos deberán ser motivadoras y gratificantes.
  - Secuenciaremos los aprendizajes teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje de los alumnos.
  - Facilitaremos que el niño reciba ayuda del adulto, así como de sus compañeros.
  - Propiciaremos las situaciones de éxito, no dando excesivo énfasis a los fracasos.
  - Diseñaremos actividades que planteen nuevos retos cognitivos al alumno, siendo éste el que debe construir su propio aprendizaje con la mediación del profesorado.
- ▶ Actividades para reflexionar sobre lo hecho y aprendido:
- Para conseguir el objetivo de que nuestros niños aprendan a pensar y aprendan a aprender, se podrá utilizar el diálogo inducido: ¿Cómo lo has hecho? ¿Por qué? ¿Y si lo haces así? ¿Qué opinas de esto, qué te parece...etc?
  - Se procurará que los niños participen en el diseño, organización y evaluación de las actividades, en la medida en que su edad se lo permita.
  - Debemos proporcionar la oportunidad de poner en práctica los nuevos conocimientos, de modo que el alumno pueda comprobar la utilidad de lo aprendido, y así consolidar los aprendizajes en contextos diferentes.
- ▶ Actividades de evaluación:

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

- Nos adecuaremos al nivel individual del alumno, partiendo de su realidad o contexto significativo y teniendo en cuenta sus propios progresos.
- Para que la evaluación sea formativa, no nos conformaremos solamente con los resultados sino que revisaremos el proceso seguido con el fin de averiguar donde surgen las dificultades.
- Tendremos en cuenta el ritmo de aprendizaje, los tiempos necesarios y la secuencia de los aprendizajes.
- De forma periódica se analizará el proceso de enseñanza y los objetivos propuestos con el fin de realizar los ajustes necesarios.
- Autoevaluación y coevaluación

#### **9.4. AGRUPAMIENTOS**

Se procurará que exista un equilibrio de los tiempos de trabajo en diferentes formas de agrupamiento, intentando siempre favorecer la autonomía, el autoconcepto, la participación, la colaboración,...etc.

▶ Trabajo individual:

- Es el momento idóneo para establecer las interacciones educador-niño y niño-niño; para explorar las dificultades; para proporcionar ayuda, realizar auto y co-evaluación,...etc.

▶ Pequeño grupo:

- Favorece la colaboración, la participación y la ayuda entre iguales.
- Se puede establecer la figura del “responsable” para diversas actividades rutinarias del aula con el fin de potenciar el compromiso con el cuidado del aula y el desarrollo de las actividades.
- Procuraremos que cada miembro del grupo tenga asignada una tarea a realizar y que todas que todas tengan su importancia, para inculcar el valor del trabajo cooperativo.

▶ Gran grupo:

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

- En las actividades de gran grupo se fomentará la participación de todos los alumnos, procurando apoyar y reforzar aquellos que tengan mayor dificultad, para así, favorecer su autoconcepto y autoestima.
- ▶ Internivelares:
  - Actividades dirigidas al conjunto de todo el alumnado del centro formando grupos heterogéneos en cuanto a edad, sexo y cultura.

## 10. DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS, TIEMPOS Y RECURSOS MATERIALES

Cuando se organice el espacio se tendrá en cuenta el aprendizaje que queremos conseguir y el tipo de interacciones que pretendemos.

En cuanto al tiempo, debemos tener en cuenta, dentro de la flexibilidad que debe caracterizar el tratamiento con alumnos que presentan necesidades educativas, qué momentos son los más adecuados para determinar los tipos de aprendizaje, y rentabilizar la intervención de los distintos profesionales. Según el tipo de apoyo que reciban tenemos dos modalidades principales: apoyos temporales dentro y fuera del aula.

Los recursos materiales constituyen uno de los elementos de acceso al currículo y de apoyo imprescindibles para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, es importante que los seleccionemos adecuadamente y que saquemos el máximo rendimiento a los recursos disponibles. El material didáctico utilizado en el aula y en el centro ha de estar adaptado a las diferentes necesidades del alumnado. Los materiales que se utilizan con mayor frecuencia:

- Material audiovisual.
- Material manipulativos.
- Materiales informáticos
- Libros y fichas adaptadas.
- Materiales bibliográficos
- Biblioteca escolar.

## 11. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

## 11.1 EVALUACIÓN

La evaluación en la Educación Primaria, que formará parte inseparable del proceso educativo, será global, sistémica y estará referida al desarrollo de las competencias clave y a la adquisición de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa y de área, así como en los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas de conocimiento. Dicha evaluación se aplicará sobre los elementos que intervienen en una realidad educativa y su interacción y, fundamentalmente, sobre los procesos del alumnado y sobre la actividad docente, entendiendo que ambos procesos se influyen mutuamente.

La evaluación tendrá **carácter formativo** y propiciará un proceso constante de mejora, tanto de los aprendizajes como de la práctica docente. Dicha evaluación aportará la información necesaria al inicio del proceso y durante su desarrollo para adoptar las decisiones que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos y el logro de las competencias clave.

La evaluación se entiende también como un **elemento educativo** en sí misma, por ser un elemento de desarrollo de maestros y alumnos. Aplicada sobre el proceso de aprendizaje debe capacitar al alumnado para aprender mejor, contribuyendo a la competencia clave de aprender a aprender y favoreciendo la construcción sólida de nuevos aprendizajes. Aplicada sobre el proceso de enseñanza debe proporcionar herramientas al profesorado para su desarrollo profesional. El carácter formador o educador, promotor de la autonomía, se ve favorecido con las prácticas de autoevaluación y coevaluación, dando un claro protagonismo a los evaluados.

El **carácter sumativo** de la evaluación, como progresión en la adquisición de las competencias clave y del logro de los objetivos de la etapa, se aplica sobre el final del proceso y el nivel de logro de las metas planteadas tanto para la evaluación del aprendizaje como de la enseñanza. El análisis de los resultados debe servir para definir el plan de mejora de centro.

El **carácter continuo** de la evaluación es consecuencia del concepto de evaluación inicial, evaluación procesual y evaluación final como eslabones imprescindibles y complementarios, destacando que, en realidad, cada evaluación final es también una evaluación inicial que indica dónde se pondrán los mayores esfuerzos en el siguiente proceso.

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

Por ello, a través de la evaluación, que tendrá carácter continuo y formativo, el profesorado recogerá la información de manera permanente acerca de la metodología de enseñanza y del aprendizaje de sus alumnos con **especial atención al grado de adquisición de los criterios de evaluación**. Los métodos utilizados deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno, **teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes y ritmos de aprendizaje**.

El **carácter preventivo** que tiene la evaluación en la detección de dificultades de aprendizaje en cuanto éstas se ponen de manifiesto, permitirá contar en cada momento con una información general de su aprendizaje, la adecuación del proceso de enseñanza a sus necesidades, la aplicación de medidas de apoyo educativo con carácter individual o de grupo, la orientación al alumnado en sus actitudes, pautas de trabajo y elecciones curriculares, el diseño de acciones tutoriales y el establecimiento de formas de colaboración con las familias.

La evaluación debe ser transformadora de la práctica educativa, debe partir de la consideración del **alumno como protagonista del aprendizaje y del maestro como guía, orientador y estimulador** del mismo y debe ser un instrumento favorecedor de la investigación y de la innovación educativa.

El centro dará a conocer a los padres y a los alumnos los contenidos y los criterios de evaluación mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en las distintas áreas que integran el currículo.

Al comienzo de la Educación Primaria, los tutores de los grupos de alumnos realizarán una evaluación inicial de los mismos. Esta evaluación tendrá en cuenta los informes personales de la etapa anterior, que deberán ser completados con otros datos obtenidos por el propio tutor sobre el punto de partida desde el que el alumno inicia los nuevos aprendizajes.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de apoyo.

La evaluación del **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación primaria con adaptaciones curriculares será competencia del tutor, asesorado por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, así como, en su caso, por el profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje del centro, y tomando en

**CEIP “Juan XXIII”**

**50010 – Zaragoza**

consideración la información aportada por el resto de profesores que impartan clase o apoyen al alumno.

Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de desarrollo de las competencias clave.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo tomará como referencia los criterios de evaluación fijados con carácter general, estableciendo, para los alumnos que lo requieran, la adaptación de las condiciones de realización de la evaluación de forma que se garantice la obtención de la información referente al aprendizaje.

Cuando el alumnado tenga autorizada una adaptación curricular significativa o una aceleración parcial de currículo, los criterios de evaluación e indicadores de logro serán los contemplados en el documento específico correspondiente.

La solicitud para la realización de adaptaciones curriculares significativas o aceleraciones parciales del currículo debe contar con autorización escrita de los padres o tutores legales, conforme al procedimiento regulado en la normativa sobre medidas de intervención educativa.

La adaptación curricular significativa en algún área de conocimiento del currículo implica que un alumno con necesidad específica de apoyo educativo sea evaluado con criterios de evaluación correspondientes a, al menos, dos niveles educativos inferiores respecto al que está escolarizado, quedando consignado en los documentos oficiales esta adaptación (ACS).

A efectos de acreditación, la evaluación de un área o materia con adaptación curricular significativa equivale a un área no superada respecto al nivel en el que el alumno esté matriculado, aun en el caso de que la calificación obtenida en dicha área o materia adaptada significativamente sea positiva.

Esta ACS se revisará trimestralmente por parte del maestro-tutor y de los profesores que intervengan en el aprendizaje del área en cuestión. Cuando un alumno alcance los criterios establecidos con carácter general para aprobar un área de conocimiento del nivel donde está matriculado, se entenderá por superado el desfase curricular y la medida dejará de tener efecto. Se le evaluará respecto a los criterios de su nivel y los padres o tutores legales serán debidamente informados.

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

La aceleración parcial del currículo implica la evaluación del alumno con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas de conocimiento objeto de la aceleración, quedando consignado en los documentos oficiales de evaluación. Si en el proceso de evaluación continua se considerara inadecuada esta medida para el desarrollo personal, social o académico del alumno, dejará de tener efecto y será evaluado respecto a los criterios de evaluación de su nivel, siendo los padres o tutores legales debidamente informados.

El correspondiente servicio general de orientación educativa asesorará en lo referente a la atención y evaluación de este alumnado.

## **11.2 PROMOCIÓN**

Al finalizar cada uno de los cursos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción de cada alumno, tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en la Orden de 16 de junio de 2014, así como los perfiles competenciales de las áreas de conocimiento y los perfiles de las competencias clave por cursos, desarrollados en la Resolución de 12 de abril de 2016.

Especial consideración tendrá la información y el criterio del maestro tutor y lo establecido en el Proyecto Curricular de Etapa (PCE).

En los cursos tercero de Educación Primaria y, como consecuencia de la aplicación de las pruebas de evaluación individualizada, sus resultados supondrán un factor complementario en la toma de decisión de la promoción, no siendo ésta prescriptiva.

El alumnado accederá al curso educativo siguiente, así como a la Educación Secundaria Obligatoria, siempre que el equipo docente considere que ha logrado los objetivos de la etapa o los que correspondan al curso realizado, los estándares de aprendizaje evaluables imprescindibles de cada una de las áreas de conocimiento, y que ha alcanzado el grado de adquisición suficiente de las competencias clave.



CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

Para la promoción en los tres primeros cursos de la etapa se atenderá especialmente al grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. En los tres últimos cursos de la etapa, la decisión de promoción considerará preferentemente el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. Se accederá al curso o etapa educativa siguiente, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o la nueva etapa. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.

Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado anterior, el alumno permanecerá un año más en el mismo curso, decisión que sólo podrá adoptarse una vez a lo largo de toda la etapa, tal como establece el artículo 12.5 de la Orden de 16 de junio de 2014, y obligatoriamente deberá ir acompañada de un plan específico de apoyo y refuerzo educativo (**Anexo VII**). Será preceptivo que el alumno haya tenido previamente medidas generales de intervención educativa como apoyos y refuerzo durante el curso realizado, tal y como deberá constar en el informe correspondiente asociado a su expediente. Si a pesar de haberse adoptado las medidas señaladas, éstas no hubieran conseguido el efecto esperado y el estudiante no alcanzase el desarrollo suficiente en las competencias clave y un adecuado grado de madurez, deberá permanecer un año más en el mismo curso.

Las decisiones sobre la promoción al curso o etapa siguientes se harán constar en el expediente académico del alumno, en el acta de evaluación final de curso y en el historial académico.

Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo podrán permanecer de forma extraordinaria en la etapa, de conformidad con lo establecido en la normativa que regula las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos.

Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades podrán flexibilizar el período de permanencia en los diversos, niveles, etapas y grados conforme lo establecido en la normativa que regula las medidas de intervención educativa.

## [12. PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS](#)

### **12.1 PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN**

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

El Departamento competente en materia educativa asegurará la participación de los padres o tutores legales en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de sus hijos, informando debidamente de las consecuencias que de ellas puedan derivarse.

El centro docente fomentará la colaboración e implicación de los padres o tutores legales en la respuesta educativa a las necesidades que puedan presentar los alumnos, así como en la identificación y evaluación de las mismas.

## **12.2 PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN**

### **Evaluación psicopedagógica.**

Los padres o tutores legales del alumnado serán informados mediante audiencia previa por el tutor, y por escrito, de la necesidad de realización de la evaluación psicopedagógica. Esta evaluación no requerirá autorización previa de los padres o tutores legales, pero se informará de dicha actuación **(Anexo VIII)**.

El informe psicopedagógico recogerá las conclusiones de la evaluación psicopedagógica y las orientaciones dirigidas a la transformación y mejora de las condiciones educativas en las que se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, se contemplarán aquellas orientaciones para favorecer el desarrollo personal y académico desde el contexto familiar y social. Dicho informe será entregado a la familia de los alumnos por parte del Equipo de Orientación.

### **Determinación de la necesidad específica de apoyo educativo.**

Un alumno presentará necesidad específica de apoyo educativo cuando así se determine como resultado de la evaluación psicopedagógica; en cuyo caso, el servicio de orientación elaborará el correspondiente informe psicopedagógico. Se incluyen en el Anexo II de la Orden 30 de julio de 2014 la descripción de las condiciones que pueden estar en el origen de la necesidad específica de apoyo educativo, así como sus requerimientos.

Los padres o tutores legales recibirán original de informe psicopedagógico, las propuestas de medidas específicas extraordinarias si es el caso, así como las implicaciones que respecto a la programación se vayan adoptar.

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

**Escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales.**

Los miembros del equipo de orientación educativa de infantil y primaria que hayan realizado la evaluación psicopedagógica, entregarán a los padres o tutores legales el informe psicopedagógico, el dictamen de escolarización inicial y la resolución original firmada por el Director Provincial.

El director del equipo de orientación educativa de infantil y primaria enviará al Servicio Provincial copia de la resolución fechadas y firmada por los padres o tutores legales.

A parte del Informe y del Dictamen se recogerá la opinión escrita de los padres o tutores legales respecto a la propuesta de escolarización.

**Medidas específicas de intervención educativa extraordinaria.**

En todas las medidas se recoge en el procedimiento la autorización escrita de los padres o tutores legales, expresando su conformidad con la medida propuesta. Ello se autoriza en el mismo documento en el que las familias registran que han sido informados de la Evaluación Psicopedagógica.

**Atención educativa por parte de los/as maestros/as especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje**

Cuando se determine la necesidad de la atención educativa por parte de estos/as especialistas, se informará a las familias de dicho apoyo, quedando registrado en el expediente del alumno un documento en la que se firme la conformidad del mismo. Esto se solicitará la primera vez que el alumno reciba esta atención. **(Anexo IX)**

**Evaluación del alumnado.**

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos, los maestros tutores, así como el resto del profesorado, informarán a los padres o representantes legales sobre la evolución escolar de sus hijos.

El maestro tutor informará a los padres o representantes legales sobre la vida escolar de los alumnos, al menos una vez al trimestre, mediante el documento de información a las familias. Este Informe esencial a las familias sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos recogerá las

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

calificaciones obtenidas por el alumno en cada área de conocimiento, los aspectos relativos al progreso y desarrollo de las competencias clave, los estándares de aprendizaje evaluables no alcanzados en las distintas áreas de conocimiento no superadas, así como las posibles dificultades detectadas y la información relativa a su proceso de integración socio-educativa.

La información escrita se complementará mediante entrevistas personales o reuniones de grupo con los padres o representantes legales de los alumnos con objeto de favorecer la comunicación entre el centro y la familia, especialmente cuando los resultados de aprendizaje no sean positivos, cuando se presenten problemas en su integración socio-educativa o cuando los padres o maestros lo soliciten.

La información que se proporcione a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo o a sus padres o representantes legales constará, además de lo ya expresado, de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno.

Al finalizar cada curso, se informará por escrito a los padres o representantes legales acerca de los resultados de la evaluación final de ese curso. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas de conocimiento cursadas, las calificaciones obtenidas en las competencias clave, los estándares de aprendizaje evaluables no alcanzados en las distintas áreas de conocimiento no superadas y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance las competencias clave según los estándares de aprendizaje evaluables imprescindibles y los objetivos establecidos en cada una de las áreas de conocimiento, según los criterios de evaluación correspondientes. Al final de cada curso, se les informará, además, sobre la decisión adoptada en cuanto a la promoción al curso o etapa siguiente.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, el profesorado informará a los padres o representantes legales del alumnado, a principios de curso, acerca de la programación de objetivos, competencias clave, estándares de aprendizaje evaluables, contenidos y criterios de evaluación que se van a trabajar en el curso.

Asimismo, se les informará sobre los procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a aplicar, sobre los estándares de aprendizaje evaluables imprescindibles de cada una de las áreas de conocimiento exigibles para su valoración positiva, así como sobre los criterios de calificación y

CEIP “Juan XXIII”

50010 – Zaragoza

promoción del alumnado y, en su caso, la información sobre las medidas de intervención educativa que se precisen.

Los padres o representantes legales podrán formular a final de cada curso reclamaciones sobre la evaluación del aprendizaje de sus hijos, así como sobre la decisión de promoción a final de cada curso.

### **13. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La evaluación del Plan de Atención a la Diversidad podría presentar tres momentos diferenciado:

- a. La comprobación de que la planificación se ha hecho correctamente y se han concretado los objetivos en actuaciones y se han valorado las mismas.
- b. El segundo momento alude a la reorientación continua de medidas de mejora, que se consideren oportunas.
- c. Por último, tras la aplicación total del Plan, recoger el análisis realizado y las propuestas de mejora para el curso siguiente.

Se valorará el grado de cumplimiento del Plan indicando **(Anexo X)**:

- Si se están cumpliendo los objetivos planteados
- Dificultades encontradas para su realización, y propuestas de solución.
- Cambios introducidos con relación al Plan previsto.
- Posibles modificaciones sobre el Plan.

Realizar la evaluación del Plan a diversos niveles:

- A nivel de la organización general del centro.
- A nivel de la organización y medidas de aula.
- A nivel de alumno/a.

#### **A nivel de la organización general del centro**

- Revisión anual del Plan de Atención a la Diversidad, a partir de la elaboración de la PGA del curso siguiente.
- Revisión a principio de curso para determinar las medidas de intervención y apoyos que se tienen que poner en marcha, a partir del PAD del año anterior.

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

**A nivel de la organización y medidas de aula.**

- Revisión de las programaciones didácticas, en los apartados correspondientes a la atención a la diversidad de todo el grupo y de los Alumnos/as con Necesidad de Apoyo Educativo (ACNEAEs). Puntos relacionados con la atención a la diversidad de las memorias de final de curso. Recoger esta información para el análisis del PAD.
- Análisis de las medidas de atención de la diversidad realizado en las sesiones de evaluación.

**A nivel de alumno/a.**

- Reuniones periódicas de coordinación entre los especialistas (PT/AL), profesorado que trabaja con el alumno/a y el orientador/a.
- Revisión de las medidas de intervención educativa llevadas a cabo para atender a los acneae de manera trimestral.

**ANEXO I – ALUMNADO QUE SE INCLUYE EN LA PGA DEL CURSO 2016-2017**

Nº de Alumnos/as	Educación Infantil			Educación Primaria						TOTAL
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
	<b>Grupo 1: Alumnos con NEE</b>	1	2	2	3	5	1	2	0	
<b>Grupo2: Alumnado de dificultades específicas de aprendizaje.</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Grupo 3: Alumnado por TDAH</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

<b>Grupo 4: Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo</b>	0	0	0	0	1		2	4	1	8
<b>Grupo 5: Condiciones personales o de historia escolar.</b>	0	0	0	2	1	1	1	1	3	9
<b>Grupo 6: Alumnado que recibe AL (Alumnado que no tiene asignado grupo en el GIR)</b>	0	2	10	1	1	0	1	0	0	15
<b>Grupo 7: Otro alumnado que recibe apoyo educativo (Alumnado que no tiene asignado grupo en el GIR)</b>	0	1	2	2	3	1	1	0	4	14
<b>Totales</b>	1	5	14	8	11	4	7	5	13	68

**ANEXO II – HOJA DE DERIVACIÓN POR PARTE DEL TUTOR AL SERVICIO DEL EOEIP**

**E.O.E.I.P. N° 4**  
**Avda. de la Almozara,s/n**  
**50003 ZARAGOZA**

**HOJA DE DERIVACIÓN**

Antes de iniciar la evaluación psicopedagógica del alumno/a, necesitamos tu información sobre los puntos que te indicamos. Te rogamos que seas lo más explícito posible, ya que toda esta información nos resulta imprescindible para empezar a trabajar con este niño/a.

Alumno/a.....Curso.....
Tutor/a:.....Colegio.....
Localidad.....Fecha de Nacimiento.....Tfno.....
Domicilio.....
Nombre de los padres.....
Fecha de la demanda.....

**I. MOTIVO PRINCIPAL DE LA DEMANDA**

.....

.....

.....

**II. HISTORIA PERSONAL**

**A. Datos del Contexto Socio - Familiar**

Composición Familiar:

Padre.....Fecha de Nacimiento.....Ocupación.....

Madre.....Fecha de Nacimiento.....Ocupación.....



CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

Hermano 1.....Fecha de Nacimiento.....Ocupación.....

Hermano 2.....Fecha de Nacimiento.....Ocupación.....

Otros miembros (señalar Fecha de nacimiento y Ocupación de cada uno).....

.....

.....

Especificar si hay datos familiares relevantes (socio-económicos, socio-culturales, afectivos....)

.....

.....

.....

Relación familia - centro (asistencia a reuniones a las que se les cita, disponibilidad horaria, actitud de la familia ante el centro y el tutor/a...)

.....

.....

.....

**B. (solo para Educación Infantil) Datos relevantes del Desarrollo Evolutivo (inicio del lenguaje, motricidad, nivel actual de autonomía - aseo, vestido, comida -, asunción de responsabilidades...)**

.....

.....

.....

**C. Datos Médicos (antecedentes familiares, informes médicos y/o especialistas, reconocimiento y grado de minusvalía - a portar informe - tratamiento)**

.....

.....

.....

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

III. HISTORIA ESCOLAR

¿Asistencia a la Escuela Infantil? SI NO Edad de inicio.....

Centros en los que ha estado escolarizado con anterioridad y cursos correspondientes.....

.....

Asistencia al colegio (Porcentaje de absentismo si no asiste con regularidad).....

¿Ha repetido algún curso? SI NO  
¿Cuál?.....

¿Tiene evaluación psicopedagógica anterior? SI NO Fecha.....

¿Recibe o ha recibido apoyo educativo (P.T., A.L., desdoble, apoyo de otro profesor...).....

.....

.....

¿Lleva las tareas escolares al día?.....

¿El material escolar está bien cuidado?.....

IV. ASPECTOS RELACIONALES CON LOS IGUALES Y CON EL PROFESORADO

.....

.....

V. PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO. Por favor, concreta qué hace y cuándo

.....

.....

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

VI. MEDIDAS ADOPTADAS CON EL ALUMNO, FAMILIA Y RESULTADOS. ¿Qué medidas se han llevado a cabo para dar respuesta a las necesidades de este/a alumno/a? Señala si es necesaria algún tipo de adaptación.

	Medidas	Temporalización	Resultados
A nivel de aula			
A nivel de centro			
Con el alumno			
Con la familia			

.....  
 .....  
 .....

VII. ¿QUÉ TIPO DE INTERVENCIÓN ESPERAS DEL EOEP?

.....  
 .....  
 .....  
 .....

VIII. OTRAS OBSERVACIONES

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

.....  
.....  
.....

Fecha y Firma del Tutor/a

El Director/a del centro solicita la intervención y/o evaluación psicopedagógica

....., a .....de.....de 20.....

Firma:

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

**ANEXO III – MODELO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR NO SIGNIFICATIVA**

**DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR NO SIGNIFICATIVA**

**CURSO ACADÉMICO**

20\_\_ / 20\_\_

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A:**

<b>Nombre:</b>	<b>Apellidos:</b>	
<b>Fecha de nacimiento:</b>	<b>Edad:</b>	
<b>Nombre del tutor/a:</b>		
<b>Etapa:</b>	<b>Curso:</b>	<b>Grupo:</b>

**2. FECHA DE ELABORACIÓN Y DURACIÓN PREVISTA:**

<b>Fecha elaboración:</b>	<b>de</b>	
<b>Duración prevista:</b>	<input type="checkbox"/> <b>Temporal</b> ( <i>medida intervención general</i> ). <b>Duración prevista:</b> _____  <input type="checkbox"/> <b>Prolongada</b> ( <i>medida intervención básica</i> )	

CEIP "Juan XXIII"

50010 - Zaragoza

--	--

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

### 3. ADAPTACIONES EN LOS ELEMENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN:

<b>ELEMENTOS PERSONALES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Maestro - tutor</li><li><input type="checkbox"/> Maestro de apoyo ordinario</li><li><input type="checkbox"/> Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica</li><li><input type="checkbox"/> Maestro especialista en Audición y Lenguaje</li><li><input type="checkbox"/> Otros (especificar)</li></ul>
<b>OBSERVACIONES:</b>

<b>ELEMENTOS MATERIALES</b>
<p><b>Adaptación y distribución de los ESPACIOS del centro.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Adaptaciones arquitectónicas (rampas, puertas, servicios, ascensor, pasamanos)</li><li><input type="checkbox"/> Ubicación en la planta baja de aulas</li><li><input type="checkbox"/> Transporte adaptado</li><li><input type="checkbox"/> Otros (especificar)</li><li><input type="checkbox"/></li></ul> <p><b>Disposición del alumno dentro del aula.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Cerca de la luz</li><li><input type="checkbox"/> Cerca de la pizarra</li><li><input type="checkbox"/> Cerca de un compañero determinado</li><li><input type="checkbox"/> Cerca del maestro</li><li><input type="checkbox"/> Frente al maestro</li><li><input type="checkbox"/> Otros (especificar)</li></ul>
<b>OBSERVACIONES:</b>

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

**Adaptaciones del TIEMPO.**

- Adaptación de los tiempos de trabajo/descanso dentro del aula.
- Adaptación del horario semanal de cada área básica en el aula.
- Adaptación de las sesiones de apoyo en cuanto a la duración y distribución.
- Otros (especificar)

**OBSERVACIONES:**

**Adaptación de RECURSOS y MATERIALES didácticos.**

- Adaptación/cambio de material didáctico del nivel
- Disposición accesible del mobiliario
- Utilización del ordenador
- Utilización de material específico de def. motóricos
- Utilización de material específico de def. visuales
- Adaptación de la silla/mesa
- Utilización de material específico de def. auditivos.
- Otros (especificar)

**OBSERVACIONES:**

**4 .ADAPTACIONES METODOLÓGICAS**

**ADAPTACIONES METODOLOGICAS (seleccionar lo que se estime oportuno)**

Las actividades que se programen serán cortas, motivadoras y variadas.

Se utilizarán actividades dirigidas, secuenciadas de forma progresiva en orden de dificultad e integradas, en las actividades de aula donde el niño se encuentra.

Las preguntas y tareas individuales se formularán de tal modo que el profesor puede estar seguro de que el alumno lo ha entendido.

Se procurará que el alumno disponga de tiempo extra, si lo necesita, cuando realiza las mismas actividades que sus compañeros.



	<b>Se procurará que el alumno disponga de adaptaciones necesarias de material.</b>
	<b>Se pondrá mayor interés en el proceso que en el resultado final.</b>
	<b>Se incorporarán ayudas visuales (ofrecer un modelo a seguir, presentar información gráfica y escrita complementaria, ...)</b>
	<b>Se incorporarán ayudas verbales (presentar información verbal complementaria, instrucciones más sencillas, pormenorizadas y gesticuladas, promoviendo su repetición y su ejecución posterior (subvocalizando), refuerzos, estrategias de atribución positiva,...)</b>
	<b>Se incorporarán elementos manipulativos si es necesario.</b>
	<b>Se programarán actividades que permitan distintas formas de repuesta: orales, escritas.</b>
	<b>Adaptación de los tipos de agrupamiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Trabajo individual</li> <li><input type="checkbox"/> Trabajo en pareja</li> <li><input type="checkbox"/> Trabajo en gran grupo</li> <li><input type="checkbox"/> Trabajo en pequeño grupo.</li> <li><input type="checkbox"/> Otros (especificar)</li> </ul>
	<b>Otras (especificar)</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

**5. ADAPTACIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

<b>PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN</b> (seleccionar lo que se estime oportuno)	
	<b>Se respetará el tiempo de respuesta del alumno en la realización de tareas de evaluación.</b>
	<b>Las actividades de evaluación se adaptarán a sus posibilidades comunicativas.</b>
	<b>Se utilizarán distintos tipos de ayuda: ayuda física, ayuda verbal y ayuda visual.</b>
	<b>Se realizará a través de la observación sistemática de los progresos del alumno.</b>

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

	Se realizará por medio de trabajos del alumno.
	Se realizará a través de pruebas orales o escritas: desarrollo de temas, con adaptaciones en los instrumentos de respuesta.
	Se realizará a través de pruebas orales o escritas: desarrollo de temas, sin adaptaciones en los instrumentos de respuesta.
	Se realizará a través de pruebas orales o escritas: preguntas cortas, abiertas o cerradas, sin adaptaciones en los instrumentos de respuesta.
	Se realizará a través de pruebas orales o escritas: preguntas cortas, abiertas o cerradas, con adaptaciones en los instrumentos de respuesta.
	Otros procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación (especificar)
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	

**6. PRIORIZACIÓN CURRICULAR**

CURSO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN			OBSER
		C		NC	
		CA	SA		

CEIP "Juan XXIII"

50010 - Zaragoza


**ANEXO IV – MODELO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA**

**DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA**

**CURSO ACADÉMICO**

20\_\_ / 20\_\_

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A:**

<b>Nombre:</b>		<b>Apellidos:</b>	
<b>Fecha de nacimiento:</b>			<b>Edad:</b>
<b>Nº de hermanos:</b>		<b>Lugar que ocupa:</b>	
<b>Padre / tutor legal:</b>			
<b>Madre / tutora legal:</b>			
<b>Domicilio:</b>			
<b>Localidad:</b>		<b>Código Postal:</b>	
<b>Provincia:</b>		<b>Teléfono:</b>	

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:**

<b>Denominación:</b>		<b>Código del centro:</b>	
<b>Dirección:</b>			
<b>Localidad:</b>		<b>Código Postal:</b>	
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Nombre del tutor/a:</b>			

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

<b>Eta</b> pa:	<b>Curso:</b>	<b>Grupo:</b>
----------------	---------------	---------------

**1. ÁREAS/MATERIAS OBJETO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA:**

Área / Materia y curso al que corresponde la adaptación	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

**2. FECHA DE ELABORACIÓN Y DURACIÓN PREVISTA:**

<b>Fecha de elaboración:</b>	
<b>Duración prevista:</b>	<input type="checkbox"/> Un curso académico <input type="checkbox"/> Varios cursos

**3. PROFESIONALES IMPLICADOS EN LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA:**

Nombre	Función

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

--	--

#### 4. SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME PSICOPEDAGÓGICO:

##### 4.1. Datos y aspectos relevantes de la historia personal del alumno/a:

a) Historia escolar:

b) Desarrollo general:

c) Aspectos de adaptación y relación social:

d) Estilo de aprendizaje:

##### 4.2. Datos y aspectos relevantes del contexto educativo:

4.3. Datos y aspectos relevantes del contexto familiar:

--

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

**4.4. Datos y aspectos relevantes del contexto social:**

--

**4.5. Identificación de las necesidades educativas especiales que motivan la realización de la Adaptación Curricular Significativa:**

--

**5. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA DEL ÁREA/MATERIA:**

**5.1. Competencia curricular:**

<i>Bloque de contenido</i>	<i>Nivel curricular</i>

**5.2. Propuesta curricular adaptada:**

a) **Objetivos:**

**OBJETIVOS PROPIOS DE LA ACS**

**OBJETIVOS DE SIGUIENTES CURSOS PARA IR SUPERANDO EL DESFASE**

	OBJETIVOS
Curso __	
Curso __	
Curso __	
Curso __	
Curso __	

**b) Contenidos:**

**CONTENIDOS PROPIOS DE LA ACS**

**CONTENIDOS DE SIGUIENTES CURSOS PARA IR SUPERANDO EL DESFASE**

	CONTENIDOS
Curso __	
Curso __	
Curso __	



CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

Curso __	
Curso __	

**c) Criterios de evaluación:**

**CRITERIOS PROPIOS DE LA ACS**

C= Conseguido
EP= En proceso

**CRITERIOS DE SIGUIENTES CURSOS PARA IR SUPERANDO EL DESFASE**

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	C	EP	NC	NT
Curso __					
Curso __					
Curso __					
Curso __					
Curso __					

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

**d) Estándares de Aprendizaje evaluables**

**e) Criterios de calificación de cada área (%)**

**f) Estrategias metodológicas empleadas**

- Aspectos Organizativos empleados:
- Actividades específicas:
- Instrumentos y técnicas de evaluación:

**6. MOMENTOS DE REVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA**

Primera evaluación		
<b>Valoración cualitativa del progreso del alumno:</b>		
<b>Dificultades detectadas:</b>		
<b>Propuesta de trabajo para la segunda evaluación:</b>		
<b>¿HA SUPERADO SU DESFASE CURRICULAR?</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>		

CEIP "Juan XXIII"

50010 - Zaragoza

--

Segunda evaluación		
Valoración cualitativa del progreso del alumno:		
Dificultades detectadas:		
Propuesta de trabajo para la tercera evaluación:		
¿ HA SUPERADO SU DESFASE CURRICULAR?	SI	NO
OBSERVACIONES:		

<b>Evaluación final</b>
<b>Valoración cualitativa de los resultados de la evaluación:</b>
<b>Valoración general del progreso del alumno:</b>
<b>Propuesta de trabajo para el próximo curso:</b>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Vº Bº: El/la Director/a

El/la Tutor/a

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SELLO DEL CENTRO**

ANEXO V – INFORME PT/AL

**INFORME DE PEDAGOGÍA TERPÉUTICA Y AUDICION Y LENGUAJE.**  
 \_\_\_\_\_ TRIMESTRE

<b>Nombre</b>		<b>Curso</b>	
<b>Nivel</b>		<b>Profesor/a tutor/a</b>	
<b>Maestra de Pedagogía Terapéutica</b>		<b>Fecha</b>	
<b>Maestra de Audición y Lenguaje</b>			

HORARIO Y MODALIDAD DE APOYO

ASPECTOS TRABAJADOS EN LA INTERVENCIÓN

OBSERVACIONES

Fdo.:

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

**ANEXO VI – HOJA DE SEGUIMIENTO DE APOYOS ORDINARIOS**

**INFORME DE APOYOS PARALELOS/ REFUERZO EDUCATIVO**

**CEIP "JUAN XXIII"**

CURSO..... NIVEL:.....

ALUMNO/A A APOYAR:.....

TUTOR/A:.....

**PROFESORES DE APOYO:**

.....  
.....



<b>TIPO DE APOYO:</b> dentro del aula, fuera del aula, grupo flexible, individual pequeño grupo. (Subráyese lo que proceda).		
<b>ÁREAS EN LAS QUE SE RECIBE EL APOYO:</b>		
<b>1º TRIMESTRE</b>	<b>2º TRIMESTRE</b>	<b>3º TRIMESTRE</b>
<b>TEMPORALIZACIÓN DEL APOYO (HORARIO):</b>		
<b>1º TRIMESTRE</b>	<b>2º TRIMESTRE</b>	<b>3º TRIMESTRE</b>
<b>OBJETIVOS DEL APOYO:</b>		
<b>1º TRIMESTRE</b>	<b>2º TRIMESTRE</b>	<b>3º TRIMESTRE</b>
<b>ACTIVIDADES A REALIZAR:</b>		
<b>1º TRIMESTRE</b>	<b>2º TRIMESTRE</b>	<b>3º TRIMESTRE</b>
<b>EVALUACIÓN DEL APOYO: (Trimestral)</b>		
<b>1º TRIMESTRE</b>	<b>2º TRIMESTRE</b>	<b>3º TRIMESTRE</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>		
<b>1º TRIMESTRE</b>	<b>2º TRIMESTRE</b>	<b>3º TRIMESTRE</b>

**ANEXO VII – PLAN ESPECÍFICO DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO**

**INFORME FINAL Y PLAN DE APOYO**

Se seguirá el siguiente guión para realizar el informe de los alumnos que repitan o pasen de curso con alguna asignatura suspensa. Los documentos indicados se adjuntarán junto con este guión al expediente del alumno. Además se realizará el plan de apoyo para el año siguiente.

**Alumno/a:**

**Tutor/a:**

**Curso/año lectivo:**

1. Calificación de áreas.
2. Desarrollo de las competencias clave.
3. Relación de los criterios de evaluación no superados en cada área.
4. Medidas de intervención educativas.

**1. Calificación de áreas.**

(Ver boletín)

**2. Desarrollo de las competencias clave.**

(Ver boletín)

**3. Relación de los criterios de evaluación no superados en cada área.**

**4. Medidas de intervención educativas que se han adoptado.**

Adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual.

Programación didáctica diferenciada sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación.

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

Adaptaciones curriculares no significativas.

Adaptación de las condiciones de asistencia a los centros docentes por motivos de salud.

Programas de inmersión lingüística y de aulas de español.

Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de evaluación individualizada.

**3. Relación de criterios de evaluación no superados en cada área.** *(sólo especificar el número de los criterios no conseguidos)*

**Lengua Castellana y Literatura.**

**Matemáticas**

**Lengua Extranjera (inglés)**

**Ciencias Sociales.**

**Ciencias Naturales.**

**Educación Física.**

**Educación artística.**

**Música**

**Plástica**

**Religión/ Valores Sociales y Cívicos.**

**4. Medidas de intervención educativas que se han adoptado.**

ALUMNO/A	LOCALIDAD	CURSO	AÑO LECTIVO

**SITUACIÓN QUE REQUIERE UN PLAN ESPECÍFICO DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO:**

Alumno/a que no promociona y permanece un año más en el curso.

Alumno/a que no ha superado algún área/s.

Otros:


**OBJETO DEL PROGRAMA:**

Apoyo.

Refuerzo.


**TIPO DE ATENCIÓN:**

Dentro del aula.

Fuera del aula.


**SI SE REALIZA FUERA:**

Motivo de la intervención educativa:

Horas y materias para la intervención educativa:

Docente que se encarga de su atención:

**COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA. MEDIDAS DE COLABORACIÓN FAMILIA-ESCUELA.**

--

NOTA: Este plan puede sufrir cambios según las necesidades de profesores y agrupamientos en el momento de ponerlo en práctica.

En Zaragoza a                      de                      de 20                      .

El tutor/a

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

**ANEXO VIII – INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS DE DERIVACIÓN AL EOEIP**

**E.O.E.I.P. Nº 4**  
**Avda. de la Almozara,s/n**  
**50003 ZARAGOZA**

**INFORMACIÓN DE DERIVACIÓN AL EOEP**

Don /Doña: ..... como padre,  
madre o representante legal de:.....

Manifiesta que ha sido informado/a por el tutor/a de su hijo/a sobre la derivación realizada al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) de Utrillas con motivo de desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades del alumno/a.

Fdo: Padre/Madre:

Fecha:

CEIP "Juan XXIII"

50010 – Zaragoza

**ANEXO IX – AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS PARA RECIBIR APOYO DE PT/AL**

D/Dº .....  
como padre/madre/tutor legal de su hijo/a .....  
..... del curso ..... ,  
autorizo que reciba apoyo educativo de las siguientes características:

• **Apoyo ordinario en las áreas:**

- .....  
 Dentro del aula ordinaria  
 Fuera del aula ordinaria

Sesiones semanales.....

Maestro/a de apoyo.....

• **Refuerzo educativo de Pedagogía Terapéutica (PT) en las áreas:**

- .....  
 Dentro del aula ordinaria  
 Fuera del aula ordinaria

Sesiones semanales.....

Maestro/a de apoyo.....

• **Intervención educativa de Audición y Lenguaje (AL)**

- .....  
 Dentro del aula ordinaria  
 Fuera del aula ordinaria

Sesiones semanales .....

Maestro/a de apoyo .....

*(Se informa que este apoyo puede verse alterado cuando el Centro tenga la necesidad de cubrir alguna sustitución, por motivo excepcional no se siga la rutina diaria del Centro, o las necesidades del alumno así lo requieran)*

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo:.....

**ANEXO X- EVALUACIÓN DEL PAD**

<b>OBJETIVOS ANUALES DEL PLAN</b>	<b>ACTUACIONES REALIZADAS</b>	<b>ASPECTOS RELACIONADOS</b>	<b>ASPECTOS POSITIVOS</b>	<b>DIFICULTADES ENCONTRADAS</b>	<b>PROPUESTAS DE MEJORA</b>
Asegurar una atención de calidad a todo el alumnado del centro.					
Ofrecer una educación inclusiva orientada a la igualdad de todos los alumnos independientemente sus características personales.					
Establecer las medidas educativas, generales y específicas, que permitan dar respuesta a todo el alumnado.					
Facilitar la realización de medidas metodológicas en las programaciones didácticas que garanticen la atención a la diversidad.					
Adecuar la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.					
Organizar el centro de forma eficiente rentabilizando tanto los recursos personales como los materiales.					
Fomentar la colaboración familia-centro para potenciar la					

**CEIP "Juan XXIII"**

**50010 – Zaragoza**

atención educativa integral del alumnado.					
Fomentar la colaboración y coordinación con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la atención educativa integral del alumnado.					